



MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCXLX - N° 36
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas	Pag. 1
Sociedades Comerciales	Pag. 5

ASAMBLEAS

MUTUAL PERSONAL FABRICA MAINERO

BELL VILLE

Tenemos el agrado de invitar a nuestros socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 2019, a las 21:00 horas, en la sede social de la Mutual Personal Fabrica Mainero, sita en calle Tucumán N° 45 de esta ciudad de Bell Ville, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea, con Presidente y Secretario. 2º) Causas por la que se realiza la Asamblea General Ordinaria fuera del término estatutario. 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recurso y Gastos, Cuadros Anexos, informe de Auditoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 52 finalizado el 31/05/2018. 4º) Elección de 3 asambleístas para que integren la Junta Electoral. 5º) Renovación total de los miembros del Consejo Directivo: Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal 3º, Vocal Suplente; y Renovación total de los miembros de la Junta Fiscalizadora: Titular 1º, Titular 2º, Titular 3º y Suplente, todos por cumplimiento del mandato según art. 19 del Estatuto Social.

3 días - N° 195790 - s/c - 22/02/2019 - BOE

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARROYO CABRAL

Por Acta N° 216 de la Comisión directiva de fecha 13-02-2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de marzo de 2019, a las 19:30 hs., en la sede social sita en calle San Martín 327, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Informe causal por la postergación y realización de la asamblea fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 24, cerrado el 31 de agosto de 2018; 4) Elección de autoridades: Renovación parcial de la Comisión Directiva, para cubrir los cargos de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales Titulares, un Vocal Suplente, renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas (dos miembros titulares y uno suplente), según lo establecido en el Estatuto de éste Cuerpo de Bomberos Voluntarios, en su art. N° 49; 5) Puesta a consideración la donación de la Ambulancia marca Mercedes Benz, designada como Unidad N° 4 a la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Bernardo de Yrigoyen, Pcia. de Misiones, y la donación del Autobomba Camión Ford modelo 600, designado como Unidad N° 5 a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Alto Alegre, Pcia. de Córdoba

3 días - N° 195544 - s/c - 27/02/2019 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "CONVIVIR"

Comunica a sus asociados que el día 28/02/2019 a las 10:00 hs. Se realizara la asamblea general anual en la institución sito en la calle José Podestá n° 2964 de B° Centro América, Córdoba: para tratar el Orden del día. 1)-Lectura del acta anterior. 2)-Lectura de memoria y balance. 3)-Designación de dos(2) asambleísta firmante del acta.P.D.: se comunica a los concurrentes que se presentan dos (2) balances: 2016/2017 y 2017/2018.

3 días - N° 195582 - s/c - 22/02/2019 - BOE

CLUB DEPORTIVO GENERAL SAVIO ASOCIACIÓN CIVIL

Por Acta N° 4 de la Comisión Directiva, de fecha 06/02/2019, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 de Marzo de 2019, a las 21:00 horas, en la sede social sita en calle Avda. Rosario de Santa Fe N° 3218, de la localidad de San Francisco, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables y Memoria anual correspondiente al ejercicio económico N° 8 con fecha de

cierre 31/12/2018; 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva; 4) Designación de 2 (dos) socios activos para la suscripción del acta junto con el Presidente y el Secretario. Recordamos a nuestros asociados que la Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, 30 minutos después de la hora prevista en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Atte; la Comisión Directiva.

1 día - N° 195613 - s/c - 20/02/2019 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LEONES

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LEONES, convoca a los señores Asociados, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de Marzo de 2.019, a las 9,00 horas, en Rivadavia 977 de la ciudad de Leones, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta anterior. 2) Designación de dos (2) Asambleístas para que suscriban al Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Lectura y consideración del Proyecto de Reforma total del Estatuto. LEONES, Febrero de 2.019.-

3 días - N° 195542 - s/c - 22/02/2019 - BOE

CLUB ATLÉTICO BARRIO ARDILES

En la ciudad de Villa Dolores, siendo las 21:00 hs del día 11 de Febrero del año 2019, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Atlético Barrio Ardiles, en su sede sita en calle Hipólito Irigoyen N 705. Abierta la sesión toma la palabra el señor TESORERO, quien hace lectura a los presentes de la Memoria, y Balance General de los Años 2016 y 2017, para su Consideración y Evaluación. Luego de un tiempo de deliberación, se aprueban por Unanimidad. Acto seguido, y en virtud de tener Las Memorias, y los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Inventario y los Informes del Órgano Fiscalizador, todo esto de los ejercicios

2016 y 2017, se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de acuerdo a lo establecido por el estatuto social. Por lo que luego de una breve deliberación y por unanimidad se procede a fijar el día 01 de Marzo de 2019 a las 20:00 hs, en la sede del Club, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. Se instruye al Sr Secretario para que proceda a la convocatoria y preparación de toda la documentación de acuerdo al estatuto social, y con el siguiente Orden el Día: 1 – Informe de las causas por la cual se llama a Asamblea General fuera de término por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 2016 y 2017.- 2 – Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, de los ejercicios Cerrados el 31 de Diciembre del año 2016 y 2017, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta. 3 – Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta de acuerdo a lo establecido por el estatuto social. 4 – Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la asamblea.- 5 – Designar 2 (dos) socios para integrar la Comisión Escrutadora de Votos. Siendo las 23:00 hs 7 no habiendo mas temas por tratar, se da por concluida la reunión, firmando los miembros de la comisión directiva presente.- ESTA ACTA SE ENCUENTRA CONSIGNADA EN EL LIBRO DE ACTAS N° 1, RUBRICADO POR LA I.P.J., EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009, FOLIO N° 53.-

3 días - N° 195693 - s/c - 22/02/2019 - BOE

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MORTEROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PRIMARIA DE ASOCIADOS Señores asociados: Tal como lo establecen las disposiciones de nuestro Estatuto Social se CONVOCA A ASAMBLEAS PRIMARIAS DE ASOCIADOS para el día 10 de marzo de 2019 a las 09:00 horas en esta ciudad de Morteros en los siguientes locales DISTRITO N° 1 comprende a los asociados cuyas unidades de sus apellidos comienzan con la letra A hasta la B (Brusotti M) ambas inclusive Total 2.566 asociados Local Auditorio calle Irigoyen N° 1332 de Morteros DISTRITO N° 2 comprende a los asociados cuyas iniciales de sus apellidos comienzan con la letra B (Brussino R) hasta la letra F (Ferrero Diego) ambas inclusive Total 2.546 asociados Local Sala de Reuniones calle Irigoyen N°1332 de Morteros DISTRITO N°3 comprende a los asociados cuyas iniciales de sus apellidos comienzan con la letra F (Ferrero Duilio) hasta la letra L (Los Pioneros SRL) ambas inclusive

Total 2.713 asociados Local Sala de Reuniones Funcionarios calle Irigoyen N°1332 de Morteros DISTRITO N°4 comprende a los asociados cuyas iniciales de sus apellidos comienzan con la letra L (Lotería Pcia De Cba) hasta la letra P (Previle F) ambas inclusive Total 2.618 asociados local Administración calle Irigoyen N°1332 de Morteros DISTRITO N°5 comprende a los asociados cuyas iniciales de sus apellidos comienzan con la letra P (Primo A) hasta la letra Z ambas inclusive Total 3.166 asociados Local CoopNet calle Eva Perón N°49 de Morteros En la oportunidad será tratado el siguiente ORDEN DEL DIA 1 Designación de dos (2) Asociados para ejercer como Secretario y Comisión Escrutadora de Votos 2 Informe sobre la marcha de la Cooperativa por parte del Señor Presidente Recogerá las iniciativas que pudieran presentarse por parte de los asociados presentes las que no podrán ser discutidas ni sometidas a votación 3 Elección de 13 (trece) Delegados Titulares y 13 (trece) Delegados Suplentes, ambos por el término de un año para el Distrito N° 1 y Distrito N° 2 respectivamente, 14 (catorce) Delegados Titulares y 14 (catorce) Delegados Suplentes, ambos por el término de un año para el Distrito N° 3; Elección de 13 (trece) Delegados Titulares y 13(trece) Delegados Suplentes, ambos por el término de un año para el Distrito N° 4 y de 15 (quince) Delegados Titulares y 15 (quince) Delegados Suplentes, ambos por el término de un año para el Distrito N° 5. Sr. Pedro W. Coraglia Presidente Sr. Walter Antonio Tibaldo.

3 días - N° 194476 - \$ 4538,10 - 20/02/2019 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL "CASA DEL PUEBLO-UNIÓN POR LOS DERECHOS HUMANOS"

La Asociación Civil "Casa del Pueblo-Unión por los Derechos Humanos" comunica a todos sus asociados que el día 13 de Marzo del año 2019 a las 20 hs. se llebará a cabo la Asamblea General Ordinaria en su local central de Vicente Forestieri 5017 de Villa El Libertador. La misma tendrá por objeto tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018. 2) Elección de Autoridades de Comisión Directiva. 3) Designación de dos socios que firmaran el Acta. CASA DEL PUEBLO UNIDHOS. ASOCIACION CIVIL. Resolución 064 A/04.

3 días - N° 195621 - s/c - 22/02/2019 - BOE

SERVICIOS MEDITERRÁNEOS S.A

Convóquese a los Sres. Accionistas de Servicios Mediterráneos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/03/2019 a las 18

hs en la sede social sita en calle San José de Calasanz N°390, Piso 7° "B", ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en 1º convocatoria, y una hora mas tarde en 2º convocatoria. Orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. 2º) Ratificación de las Asambleas General Ordinaria de fechas 03/11/2017 y 05/11/2018 donde se trató Consideración y Aprobación de la memoria y balances cerrados al 30/06/2017 y 30/06/2018. 3º) Elección, aceptación y distribución de cargos. 4º) Prescendencia de la sindicatura. Se informa a los señores accionistas que el libro depósito de acciones y registro de asistencias generales será clausurado el 11/03/2019 a las 18 hs, conforme al Art. 238 de la ley 19550. Publíquese en el boletín oficial 5 días Cba 13/02/2019.

5 días - N° 194849 - \$ 2656 - 26/02/2019 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS, RETIRADOS Y ADHERENTES DE ESTACIÓN GENERAL PAZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria en el Centro de Jubilados en Calle La Rioja 180 de Estación General Paz, el día 22 de Febrero de 2019 a las 17 hs.- ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para firmar el acta.- 2) Memoria, Balance General e Informe Comisión Fiscalizadora, ejercicios cerrados el 31/07/2016, 31/07/2017 y 31/07/2018.- 3) Cuota societaria.- 4) Elección Comisión Directiva.- 5) Elección Comisión Fiscalizadora.- El Secretario.

3 días - N° 195640 - s/c - 22/02/2019 - BOE

CIRCULO AIKIKAI ASOCIACIÓN CIVIL

Por Acta N° 8 de la Comisión Directiva, de fecha 28/01/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 11/03/2019 a las 20:30 hs. en la sede social en calle Obispo Trejo N° 380 2º Piso Dpto."A" -Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; y 2) Ratificar en todo su contenido la Asamblea General Ordinaria de fecha 23/11/2018. Fdo.: La Comisión Directiva.

1 día - N° 195271 - \$ 314,75 - 20/02/2019 - BOE

CLUB ATLÉTICO 9 DE JULIO OLÍMPICO DE FREYRE

El Club Atlético 9 de Julio Olímpico CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 2019 a las 20:30 horas en su Sede Social, ubicada en Bv. 25 de Mayo 1425, de la localidad de Freyre, para tratar

el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura acta asamblea anterior. 2. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2018, para tratar los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017; por no haberse presentado el trámite correspondiente ante la Inspección General de Justicia. 3. Ratificación de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, para tratar los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016; por no haberse presentado el trámite correspondiente ante la Inspección General de Justicia. 4. Temas varios. Massa Gerardo - Trossero Andrés - Secretario - Presidente.

1 día - N° 195676 - s/c - 20/02/2019 - BOE

CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES Y PESCADORES DE CORDOBA

La Comisión Directiva de Club Dep. de Cazad. y Pescad. de Cba, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 2019, a las 20.00 Hs.; en la sede social de la Entidad sita en Entre Ríos 2844, Córdoba, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. 2) Motivos por la convocatoria fuera de término de la Asamblea. 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2017. 4) Elección de Autoridades: por 2 años: Presidente, Secretario, Tesorero y vocales titulares 1º, 3º y 5º. Por un año: Vicepresidente por fallecimiento de Altamirano y 4 vocales suplentes. 5) designar a los socios Sres. Rogelio Pereiro y Ruben Yanez, para integrar la junta electoral conjuntamente con el secretario y el tesorero-

3 días - N° 195535 - \$ 3746,25 - 22/02/2019 - BOE

ASOCIACIÓN COOP. CASA DEL NIÑO DE LABOULAYE- ASOCIACIÓN CIVIL

Por Acta N° 684 de la Comisión Directiva de fecha 12/02/2019, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Marzo de 2019, a las 14:00 hs., en la sede sita en la calle 25 de Mayo N° 179 de la ciudad de Laboulaye, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 3) Informar sobre los motivos por los cuales se realiza, la asamblea correspondiente al 20º ejercicio, fuera del término establecido en el estatuto; 4) Consideración de la Memoria, Balance General,

Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017; 5) Elección de autoridades para el cargo de Tesorero y tres vocales suplentes, por el término de 2 años; y 6) Elección de un miembro titular y dos suplentes para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por dos años. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 195319 - s/c - 21/02/2019 - BOE

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLONIA VALTELINA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Asociación de Bomberos Voluntarios de COLONIA VALTELINA por Acta N° 123 de la Comisión Directiva de fecha 31 de Enero de 2019, convoca a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 25 de Febrero de 2019 a las 20:00 horas, en las instalaciones propias de la Institución, sito en 9 de Julio 297, Colonia Valtelina, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria, firmen el Acta de la Asamblea. 3) Informe sobre las causales de la demora de la realización de la Asamblea. 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Síndico por el Ejercicio N° 12 cerrado el 31 de Julio de 2018. 5) Elección de autoridades.

3 días - N° 195384 - s/c - 21/02/2019 - BOE

LIGA REGIONAL DE FUTBOL SAN FRANCISCO

CONVOCA el día 15 de Marzo de 2019, a las 19:30 horas, en calle Juan José Passo 2221 de la ciudad de San Francisco, a ASAMBLEA ORDINARIA con el ORDEN DEL DIA: 1- Nombramiento de Tres ASAMBLEÍSTAS para aprobación o desaprobación de poderes; 2- Designación de Dos ASAMBLEISTAS para firma de respectiva Acta, conjuntamente con Presidente y Secretario de Liga; 3- Lectura Acta anterior; 4- Consideración y aprobación de MEMORIA y BALANCE año 2018; 5- Aprobación cálculo preventivo de RECURSOS y GASTOS año 2019; 6- Aprobación o desaprobación DESAFILIACIONES de: Asociación Civil Bomberos Voluntarios Colonia San Bartolomé y Club Carlos Dowdall; 7- Aprobación o desaprobación de REAFILIACIONES de: Recreativo Colonia San Bartolomé y Fundación Pozo del Molle; 8- ANMISTIA para jugadores hasta TRES (3) fechas de suspensión, solicitada por INDEPENDIENTE UC; Artículo 24

del ESTATUTO: "Esta Asamblea tendrá quórum para comenzar a sesionar, con la presencia de la mitad más uno del número total de Asambleístas, hasta media hora de la fijada. Una hora después de la ya establecida, la Asamblea podrá funcionar en forma válida, con cualquier número"

5 días - N° 191424 - \$ 3354,75 - 22/02/2019 - BOE

LABORATORIOS CABUCHI S.A.

JESUS MARIA

EDICTO DE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LABORATORIOS CABUCHI S.A." En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2018, para el día 12 de Marzo de 2019, a las 20 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después, es decir a las 21 horas en segunda convocatoria, en el local sito en calle Tucumán N° 1301 de la ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.- Aprobación del balance general, estado de resultados y anexos, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2018.- 2.- Remuneración del Directorio. Necesidad de superar los límites establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y mod. 3.- Elección de Directores, distribución de cargos. 4.- Ratificación por parte de la Asamblea de todo lo actuado por el Directorio en el presente ejercicio. 5.- Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

5 días - N° 193972 - \$ 3995 - 22/02/2019 - BOE

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TALA

DEAN FUNES

El Club Social y Deportivo El Tala convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 03 de marzo del año 2019 a la hora 10 en la sede de la institución, sita en España número 31 de esta ciudad de Deán Funes, para tratar el siguiente orden del día: 1º) lectura del acta anterior. 2º) designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3º) tratamiento del balance general, cuadros y anexos, memoria e informe de Comisión revisadora de

cuentas por el periodo finalizado el 30/09/18. 4º) renovación total de comisión directiva: un presidente, un secretario, un tesorero y 2 vocales titulares todos por el término de dos años y un vicepresidente, un pro secretario, un protesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes por el término de un año y elección total de tribunal de cuentas tres miembros titulares y uno suplente por el lapso de un año. 5º) causales por las que se efectúa fuera de termino el presente llamado.

3 días - N° 194263 - \$ 1576,05 - 20/02/2019 - BOE

ASOCIACION CIVIL DE RESIDENTES Y CONCURRENTES DE CIRUGIA DE CORDOBA

Sres Asociados: conforme a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad y lo resuelto por la Comisión Directiva, CONVOCASE a los asociados de Asociación Civil de Residentes y Concurrentes de Cirugía de Córdoba a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14/03/2019 a las 16:00 hs en el domicilio de calle Morón N° 2977 de la ciudad de Córdoba a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con Presidente y Secretario. 2.- Informe de las causas por las cuales se convoca fuera de término.- 3.- Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/04/2011, 30/04/2012, 30/04/2013, 30/04/2014, 30/04/2015, 30/04/2016, 30/04/2017, 30/04/2018.- 4.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Secretario Científico, Pro Secretario, Tesorero, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes por el término de un (1) ejercicio. 5.- Elección de dos (2) revisores de cuentas titular y un (1) revisor de cuentas suplente por el término de un (1) ejercicio. El Secretario.

3 días - N° 194468 - \$ 2276,10 - 20/02/2019 - BOE

CAMARA DE LA MADERA, MUEBLE Y EQUIPAMIENTO DE CORDOBA ASOCIACIÓN CIVIL

Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 07/01/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de Marzo de 2.019, a las 19 horas y el 11 de Marzo de 2019 a las 21 hs respectivamente, en la sede social sita en calle Av. Colon N° 350 Piso 2 Of. 7, para tratar el siguiente orden del día de la ASAMBLEA ORDINARIA: 1) Designación de dos asociados que suscriban el

acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 73, cerrado el 31 de Marzo de 2.018 3) Exposición de los motivos por los que se realiza fuera de termino esta Asamblea Ordinaria. Fdo: La Comisión Directiva. Orden del día de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Modificación del estatuto Social: Eliminación Arts. 34 y 37, Modificación de los Arts.4 inc. 4; 24, 30 inc n; 38 inc b y Art. 44; y re numeración del Articulado. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 194556 - \$ 2137,65 - 20/02/2019 - BOE

CLUB ATLETICO RIVER PLATE

INRIVILLE

Convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 07 Marzo de 2.019, a las 21 horas, en nuestra sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° LXXXVI, cerrado el 31 de Diciembre de 2.018. 3) Renovación Total Comisión Directiva. La Secretaria.

3 días - N° 194678 - \$ 801,90 - 20/02/2019 - BOE

CENTRO TRADICIONALISTA LA CRUZ ASOCIACIÓN CIVIL

Por Acta N° 09 de la Comisión Directiva, de fecha 20/02/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Marzo de 2019, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Sarmiento N° 803, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2. Ratificar lo decidido en la asamblea general ordinaria N° 06 celebrada el 10/07/2018: a) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 01 cerrado el 30 de Diciembre de 2015, Ejercicio Económico N° 02 cerrado el 30 de Diciembre de 2016 y Ejercicio Económico N° 03 cerrado el 30 de Diciembre de 2017, b) Elección de la Comisión Directiva compuesta por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro- Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Tres Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes.

Tribunal de Cuentas formada por Dos Miembros Titulares y Uno Suplente, de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 13 y 14 de los Estatutos Sociales. 3. Rectificar lo establecido lo decidido en la asamblea general ordinaria N° 06 celebrada el 10/07/2018 respecto al plazo de duración del cargo de las autoridades el cual es de dos ejercicios y no de uno, como surge en la asamblea ordinaria. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 194958 - \$ 2533,50 - 22/02/2019 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL CORDOBESA DE BRIDGE

Por Acta N° 12, de fecha 14-02-2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Marzo de 2019, a las 17:00 horas en el Hotel Neper con domicilio en calle Juan Neper esquina Mariotte, de esta ciudad de Córdoba. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta, 2) Aprobación de los Estados Contables, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Ctas. y documentación contable correspondientes al ejercicio 8 finalizado el 31 de diciembre de 2018, 3) Tratar la cuestión de las cuotas sociales en su detalle y actualización, 4) Designación de una persona autorizada a los fines de la correspondiente inscripción por ante la I.P.J. de la Asamblea.- Fdo.: La Comisión Directiva.

1 día - N° 195225 - \$ 422 - 20/02/2019 - BOE

AMIGOS DE LA VIDA ASOCIACION CIVIL

RÍO CUARTO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 06/03/2019, a las 19 hs, en la sede social, Yapeyú 989 -Río Cuarto.- ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2º) Consideración motivos convocatoria fuera de término.- 3º) Consideración Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 30/06/2018.- 4º) Cuota social.-

3 días - N° 195281 - s/c - 22/02/2019 - BOE

TALA HUASI INMOBILIARIA - SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

(PRIMERA CONVOCATORIA) Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TALA HUASI INMOBILIARIA - SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, a celebrarse el día lunes

once (11) de Marzo de 2019, a las 15.00 horas, en el domicilio sito en calle Ayacucho Nº 364, Planta Baja, Of. Nº 4, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a fin de proceder a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para verificar asistencia, representaciones, votos, aprobar y firmar el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la renovación y distribución de cargos del Directorio por un nuevo periodo estatutario; 3º) Consideración de la renovación y distribución de cargos de la Sindicatura por un nuevo periodo estatutario; 4º) Consideración del cambio de la sede social. Se recuerda a los Señores Accionistas, que deberán cursar comunicación de su presencia a los fines de su registración en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días de anticipación al de la fecha de la Asamblea en el domicilio de calle Ayacucho Nº 364, planta baja, oficina Nº 4, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas. La Sindicatura.-

5 días - Nº 195268 - \$ 4164 - 26/02/2019 - BOE

ASOCIACIÓN DE REUMATOLOGÍA DE CÓRDOBA- ASOC. CIVIL

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19/03/2019 a las 19:00 hs, en la sede, sita en Ambrosio Olmos 820, Ciudad de Cba. A tratar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea 2º Tratamiento de balance fuera de término. 3º Análisis Estados contables ejercicio cerrado en el año 2017. 4º Análisis Estados contables ejercicio cerrado en el año 2018 5º Elección de autoridades.

1 día - Nº 195283 - \$ 218,55 - 20/02/2019 - BOE

CENTRO TRADICIONALISTA RÍO TERCERO ASOCIACIÓN CIVIL

RIO TERCERO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por Acta Nº 138/19 de la Comisión Directiva, de fecha 11/02/2019, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de marzo de 2019, a las 21:30 horas, en la sede social sita en calle Fray Bartolomé de las Casas 181 de la ciudad de Río Tercero Pcia. de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de las causas por las que la asamblea fue convo-

cada fuera de término 3) Consideración de las Memorias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos Nro. 5 cerrado al 31/12/2010; Nro. 6 cerrado al 31/12/2011; Nro. 7 cerrado al 31/12/2012; Nro. 8 cerrado al 31/12/2013; Nro. 9 cerrado al 31/12/2014; Nro. 10 cerrado al 31/12/2015; Nro. 11 cerrado al 31/12/2016; Nro. 12 cerrado al 31/12/2017; y Nro. 13 cerrado al 31/12/2018. 4) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas período 2019/2022. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - Nº 195275 - \$ 665,75 - 20/02/2019 - BOE

COLEGIO MEDICO REGIONAL SEDE CORRAL DE BUSTOS – ASOCIACION CIVIL

CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Por Acta de Comisión Directiva del 1º de febrero de 2019 se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 27 de Febrero de 2019, doce Horas, en sede social de calle Mitre Nº 27 de Corral de Bustos, para tratar siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de la modificación del Artículo 9º del Estatuto Social. Art. Nº 55 del Estatuto: en vigencia. Comisión Directiva.

3 días - Nº 195456 - \$ 2272,50 - 21/02/2019 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

DESTINOS TUR OPERADOR S.R.L

MARCOS JUAREZ

DISOLUCIÓN

En la ciudad de Marcos Juárez, Por acta del 10/05/2018 se reúnen los socios Diego Jose Antonini, DNI 26.334.085, argentino, soltero, con domicilio en Paraguay 489 de la ciudad de Marcos Juarez y Jose Ignacio Orlandi DNI 20.670.579, argentino, soltero, con domicilio en Pedro Diaz colodrero 1640 de la ciudad de santa fe, resuelven decidir la disolución de la sociedad DESTINOS TUR OPERADOR S.R.L a partir del día 31 de julio de 2018 por decisión de los socios. La liquidación de la sociedad se llevará a cabo por el socio Diego Jose Antonini.- Todo de la razón social DESTINOS TUR OPERADOR S.R.L, CUIT 30-71445842-2, con domicilio en Alvear 951 de Marcos Juarez, Cba. Inscripta en el Registro Público de Comercio en relación a la Matrícula 18359- B1.-Juzgado 1ºInsta.2ºNom.

Civ. YCom.de Marcos Juárez- Amigo Aliaga, Edgar Juez- Sec.Dra María de los Ángeles Rabanal.-

1 día - Nº 194861 - \$ 494,15 - 20/02/2019 - BOE

LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E.

ELECCION DE AUTORIDADES

Asamblea de fecha 12/12/2018. Reelección y Aceptación de cargo como Directores Titulares por un período de tres (3) años a partir del 10-12-2018 conforme artículo 7º del Estatuto Social: Cr. Héctor Alberto TRIVILLIN, M.I. Nº 11.192.147; Dr. Raúl Omar COSTA, M.I. Nº 14.217.714; Sr. Héctor Reinaldo LOBO, M.I. Nº 11.191.942. Conformación del Directorio a partir del 12-12-2018: Presidente: Cr. Héctor Alberto TRIVILLIN, M.I. Nº 11.192.147, Vicepresidente: Dr. Raúl Omar COSTA, M.I. Nº 14.217.714; Directores: Sr. Héctor Reinaldo LOBO, M.I. Nº 11.191.942 y Dra. Patricia Elena MESSIO M.I. Nº 14.005.323. Síndico Titular: Dr. Alejandro Telésforo MOSQUERA, M.I. Nº 10.682.014.

5 días - Nº 195504 - s/c - 25/02/2019 - BOE

CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

ACTA DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.-En la Ciudad de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, Departamento MARCOS JUAREZ, Provincia de CORDOBA, a los 5 dias del mes de NOVIEMBRE del año 2018, entre los Sres. LUCAS OSVALDO MAYNA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle RECONQUISTA 80, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Documento Nacional de Identidad Número veintinueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos uno (D.N.I. 29.361.501), en adelante "EL CEDENTE" y los Sres. SR. DANIEL OSCAR SENSULINI, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle MORENO 610, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, nquién acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Número Veintitres millones ochocientos treinta y seis mil setecientos veintinueve (D.N.I. 23.836.729.); el SR. OSCAR DARIO TORRES, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle T.A. EDISON 1050, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, quién acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Número Trece millones treinta y nueve mil seiscientos cincuenta (D.N.I. 13.039.650); el SR. WALTER DANIEL MARIATTI, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión

comerciante, domiciliado en calle Corrientes 528, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, quién acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Número Dieciseis millones ciento cuarenta y un mil setecientos diez (D.N.I. 16.141.710); el SR. GUSTAVO ALBERTO TORRES, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle ALBERDI 484, de la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, quién acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Número Dieciseis millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos setenta y siete (D.N.I. 16.652.677), en adelante "LOS CESIONARIOS" acuerdan celebrar el presente convenio de cesion de CUOTAS SOCIALES de EL BAMBI SERVICIOS Y TRANSPORTE DE CARGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- PRIMERO: EL CEDENTE CEDE veinte (20) cuotas sociales de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500) cada una, a LOS CESIONARIOS (cinco cuotas sociales a cada una de los Cesio-narios), del cual es propietario en EL BAMBI SO-CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de plena conformidad.- SEGUNDO: LA CEDENTE Y EL CESIONARIO, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documenta-ción, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de EL BAMBI SOCIEDAD DE RESPONSABILI-DAD LIMITADA que aceptan y ratifican totalmen-te. TERCERO: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando EL CEDENTE quedar to-talmente desinteresada por esa suma.- CUARTO: El CEDENTE declara: (a) que no está inhibida para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa su lectura y ratificación en el lugar y fecha mencionados ut-supra.-

1 día - N° 192717 - \$ 2091,20 - 20/02/2019 - BOE

PRETTI VIAJES

BELL VILLE

BELL VILLE. TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO (Ley 11.867). VENDEDOR: Omar Enrique PRETTI, DNI. 17.522.370, CUIT. 20-17522370-4, con domicilio en Velez Sarsfield 133 de Bell Ville (Cba), COMPRADORA: PRE-TTI OMAR S.A.S, CUIT. 30 -71610907-7, con domicilio en Córdoba 311 de Bell Ville (Cba).

NEGOCIO: Fondo de Comercio Agencia de Via-jes denominado "PRETTI VIAJES" con domicilio en Córdoba 311 de Bell Ville (Cba), inscrita en Ministerio Turismo Nación en Legajo 7106, con Habilitación CNRT n° 13.3017. ACTIVO y PASI-VO: a cargo de la compradora. OPOSICIONES: Estudio Ballesteros - Abatedaga de General Paz 170 de Bell Ville.

5 días - N° 194194 - \$ 1560,75 - 20/02/2019 - BOE

CAPELLO S.A.Y PEDRO MADEDDU Y CIA S.R.L.- UTE

RIO CUARTO

RIO CUARTO. Juzgado de 1º Instancia y 6 No-minación, Secretaría n° 12 En autos: " CAPE-LLO S.A Y PEDRO MADEDDU Y CIA. S.R.L. - U.T.E- INSCRIP. REG. PUB. COMERCIO (7562717)";previo al dictado de sentencia de cancelación definitiva de inscripción de la Unión Transitoria "CAPELLO S.A. Y PEDRO MADED-DU Y CIA S.R.L.- UTE"; se dispuso: "Río Cuar-to, 06 de febrero de 2019. publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. MARTINEZ de ALONSO, Mariana- Jueza; ARAMBURU, María Gabriela- Secretaria"

1 día - N° 194947 - \$ 239,35 - 20/02/2019 - BOE

JUAN GAVIOTA S.A.S

Constitución de fecha 06/02/2018. Socios: MARIA DE LOS ANGELES LONGO, D.N.I. N° 20543177, CUIT N° 27205431778, nacida el día 16/12/1968, estado civil casada, naciona-lidad Argentina, sexo Femenino , de profesión Docente, con domicilio real en Padre Lozano 2327, Barrio Rosedal, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdo-ba, Argentina; Denominación: JUAN GAVIOTA S.A.S. Sede: calle Padre Lozano 2327, Barrio Rosedal, de la ciudad de Córdoba , Departamen-to Capital , de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 100 años conta-dos desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: Enseñanza formal y no formal a nivel inicial, primario y secundario. Para lograrlo, se desarrollarán las siguientes actividades: a) Promover el desarrollo integral armonioso y per-manente del educando orientado hacia su rea-lización personal y su trascendencia en lo cul-tural, lo social y lo histórico, según sus propias opciones. - b) Crear una situación tanto personal como ambiental y social, que permita el desarro-llo progresivo e integral de la persona con todas sus facultades. - c) Educar en y para la libertad, capacitando fundamentalmente al educando para el ejercicio de la capacidad reflexiva y crí-

tica, y comportamiento moral y ético de la pe-rsona, que le permita su activa integración social y cultural. - d) Promover en los educandos una conciencia nacional de respeto a los símbolos, a las leyes, a la moral y las auténticas tradiciones. - e) Promover la consolidación de la unidad y es-tabilidad de la familia, la apertura al bien de los demás, a sus necesidades, exigencias e inquie-tudes.- f) Comprender los avances científicos y tecnológicos del mundo contemporáneo y su utilización al servicio del mejoramiento de la cali-dad de vida individual y colectiva.- g) Desarrollar capacidades para la adquisición de conoci-mientos básicos a las áreas curriculares, hábitos de estudio y de investigación en búsqueda de la excelencia personal.- h) Fomentar en los alum-nos el descubrimiento de su capacidad creativa y la valoración de la educación y el pensamiento crítico como elementos al servicio de la persona y la sociedad.- i) Realizar todos los trámites le-gales necesarios para el funcionamiento óptimo de la sociedad acorde a los requerimientos de IPJ y las leyes vigentes sobre el tema (incluso ante IPJ, AFIP, RENTAS, DIGPE, Bancos y otros Organismos). A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Capital: El capital social es de pesos Veintidós Mil Trescientos Veinte (\$22.320), representado por Veintidós Mil Trescientos Veinte (22.320) ac-ciones, de pesos Uno (\$.1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado confor-me a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. El mismo se integra en su totalidad en Bienes de Uso valuados a valores de mercado.Sus-cripción: MARIA DE LOS ANGELES LONGO, suscribe la cantidad de Veintidós Mil Trescientos Veinte (22.320) acciones, por un total de pesos Veintidós Mil Trescientos Veinte (\$22.320).Admin-istración: La administración estará a cargo de la Sra. MARIA DE LOS ANGELES LONGO que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cum-plimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sean removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor NESTOR DANIEL POLIZZE D.N.I N° 18.015.708 en el ca-rácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Repre-sentación: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Señora MARIA DE LOS ANGELES LONGO D.N.I N° 20.543.177 y a cargo del Señor NESTOR DANIEL POLIZZE

D.N.I N° 18.015.708 de manera indistinta. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19.550. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

1 día - N° 194776 - \$ 2791,25 - 20/02/2019 - BOE

MAJUNI S.R.L.

MARCOS JUAREZ

Acta N° 42. En la ciudad de Marcos Juárez departamento Marcos Juárez, Córdoba a los 26 días del mes octubre del 2018, siendo las 16 horas se reúnen los actuales socios e integrantes de MAJUNI S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo la matrícula n° 6104-B, el 15/04/2004; a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de los socios que suscribirán el Acta. Puesto el tema a consideración y luego de una breve de liberación, se decide que la suscribirán la totalidad de los socios presentes. 2-Modificar el contrato social: en virtud de la cesión de cuotas sociales efectuadas por los socios Héctor Miguel Gerbaudo, DNI 6.550.649 y la Sra. Nélide Beatriz Lerda de Gerbaudo, DNI 4.598.866, y estando debidamente notificada la gerencia de esta sociedad, habiendo prestado conformidad para tal acto conforme Acta N° 41, se requiere la modificación de la Cláusula Decimo Segunda – Capital la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Decimo Segunda – Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de UN MIL Pesos (\$1.000) valor nominal de cada una, totalmente suscriptas e integradas, por cada uno de los socios en tiempo y forma. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. Quedando los Sres. Mariano Andrés Gerbaudo, con la cantidad de 15 cuotas sociales, Julián Ignacio Gerbaudo, con la cantidad de 15 cuotas sociales, Nicolás Alexis Gerbaudo, con la cantidad de 15 cuotas sociales y a la Sra. María Emilia Gerbaudo, con la cantidad de 5 cuotas sociales. Cada una de las cuotas sociales con valor nominal de UN MIL PESOS (\$1.000). 3-Cambio de sede social: los socios por unanimidad consideran conveniente el cambio de la misma a Los Robles N° 319 de esta ciudad de Marcos Juárez en virtud de lo cual deviene indispensable la modificación de la cláusula Primera - denominación del contra-

to sociales, la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad se denomina MAJUNI S.R.L. y tiene su sede social en la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, Córdoba, hoy en calle Los Robles N° 319, de esta ciudad. Pudiendo a tal fin la sociedad instalar sucursal, agencias, y representaciones en cualquier lugar de la provincia, en el país y en el extranjero... No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 18.00 horas, firmando los presentes de total conformidad con lo tratado.-

1 día - N° 194872 - \$ 1537,40 - 20/02/2019 - BOE

PIU AVANTI AGROPECUARIA S.A.

ALMAFUERTE

Modificación de Estatuto Social- Aumento de Capital Social- edicto rectificatorio del edicto nro 99256 publicado el 17 de mayo de 2017 - Almafuerte- Se hace saber que la sociedad "PIU AVANTI AGROPECUARIA S.A." por acta de Asamblea Gral Extraord. N° 11 del 12-02-2019 resolvió aumentar el Capital Social actual de \$ 40.000.- a \$ 100.000.- por capitalización de aportes irrevocables, y por capitalización de resultados no asignados mediante la emisión de 60.000 acciones Clase B ordinarias, nominativas no endosables de Valor Nominal Un Peso (\$ 1,00) cada una, que confieren a sus tenedores un voto por acción. Por lo que el Artículo Quinto quedó redactado de la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por Cuarenta Mil (40.000) acciones CLASE "A" ordinarias, nominativas no endosables; y Sesenta Mil (60.000) acciones CLASE "B" ordinarias, nominativas no endosables; ambos tipos de acciones con las características y votos otorgados por el artículo siguiente. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art.188 de la Ley 19.550"

1 día - N° 194906 - \$ 666,40 - 20/02/2019 - BOE

ROTTERDAM S.A.

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25-07-2016, Acta de Directorio de fecha 26-07-2016, y ratificada y rectificadas por Acta de Directorio de fecha 23-11-2017, se aprobó por unanimidad designar por el término de tres ejercicios un Directorio Unipersonal, eligiendo como Director Titular y Presidente al MARCELINO BERRETTA SALCEDO, DNI. 33.320.024, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de septiem-

bre de 1987, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Iñigo de la Pascua N° 3485, B° Jardín Espinosa, Ciudad de Córdoba, y como Director Suplente al Sr. ANGEL JOSE BERRETTA, DNI. 13.538.063, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de Septiembre de 1957, casado, profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 66, 4° Piso, "4", ciudad de Córdoba, los cuales aceptan los cargos para los que han sido elegidos, declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de los arts. 264 y 286 de la Ley 19.550 y declaran como domicilio real y lo constituyen en forma especial en calle 25 de Mayo N° 66, Piso 4°, "4", ciudad de Córdoba.

1 día - N° 194971 - \$ 650,80 - 20/02/2019 - BOE

INCOSER S.A.

Por asamblea general ordinaria autoconvocada y unánime del 31.12.2018 se aceptaron las renunciaciones al cargo de: a) Director titular por la clase "C" del Sr. Carlos Julio Barzola D.N.I. N° 8.276.542 y b) Directora suplente por la clase "C" de la Sra. Ana Trinidad del Valle García 16.500.221.

1 día - N° 195105 - \$ 175 - 20/02/2019 - BOE

G Y G S.R.L.

CANALS

EDICTO: Denominación: G y G S.R.L. Fecha del Instrumento de Cesión: 27-12-2018. Cedentes: José Federico Gregorietti, D.N.I. 39.970.159 y María Lucía Gallo Molphy, D.N.I. 33.594.482. Cesionarios: Nidia Elma Fredes, D.N.I. 3.196.433, soltera, argentina, mayor de edad, ama de casa, domiciliada en calle Urquiza N° 112 de la localidad de Canals, y Cristian Martin Guillen, D.N.I. 22.849.510, Cuit N° 20-22849510-8, soltero, argentino, mayor de edad, productor agropecuario. Objeto de la Cesión: La totalidad de las cuotas sociales que le corresponden a los cedentes, equivalentes a 500 cuotas de capital, adquiriendo 250 cuotas cada uno de los cesionarios. Administración: Se designa como nuevo gerente a la Sra. Nidia Elma Fredes, D.N.I. 3.196.433, por todo el término de vigencia de la sociedad. Tribunal: Juz. C. y C. de la ciudad de La Carlota; Secretaría N° 2. Oficina, 14 de Febrero de 2.018.

1 día - N° 195119 - \$ 489,60 - 20/02/2019 - BOE

OWL S.R.L.

CONTRATO SOCIAL DE OWL S.R.L. En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los 27

días del mes de agosto del año 2018, entre los Sres. SANTIAGO QUIROGA LASCANO, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, DNI N° 35.089.700, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Miguel de Cervantes N° 762, 5to piso, departamento designado con la letra "A", Barrio Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, edad 28 años, estado civil soltero y ALEJANDRO MARIO PERGOLINI, Ingeniero Mecánico Aeronáutico, DNI N° 35.216.724, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle José Antonio Lavalleja N° 1510, 5to piso, departamento designado con la letra "D", Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, edad 28 años, estado civil soltero, hábiles para este acto, convienen de común acuerdo en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por las cláusulas y disposiciones siguientes: PRIMERA (I- Denominación y Domicilio): La Sociedad se denominará OWL S.R.L. y tendrá su domicilio social en calle José Antonio Lavalleja N° 1510, 5to piso, departamento designado con la letra "D", Barrio Cofico, ciudad de Córdoba, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del MERCOSUR. SEGUNDA (II- Plazo): 1- Tendrá un plazo de duración de 50 años a partir del día de su inscripción registral. 2- Este plazo podrá prorrogarse a su vencimiento, con el voto unánime de los socios y su inscripción solicitarse antes del vencimiento. TERCERA (III- Objeto Social): La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: 1- Diseñar, fabricar, comprar, imprimir, instalar, estructuras para exhibir material publicitario y/o cartelería. 2- Comercializar, comprar, vender, importar, exportar estructuras y/o material publicitario propio y/o de terceros. 3- Diseñar, imprimir, distribuir y colocar impresiones en grandes y pequeños formatos en espacios publicitarios propios y/o de terceros. 4- Incluye además el diseño, la compra, colocación de todo otro material necesario para la exhibición de todo tipo de material publicitario. 5- Suscribir contratos con propietarios de inmuebles, particulares o estatales, y/o con firmas societarias, a los efectos de alquilar un espacio (lugar) para colocar estructuras con exhibición de material publicitario y/o cartelería, propios y/o asociados a terceros. 6- Celebrar en el país o en el extranjero todo tipo de contratos comerciales y financieros afín con la actividad comercial, con personas físicas o jurídicas, y con el estado nacional provincial o municipal. 7- Participar en el país o en el extranjero en todo tipo de licitaciones afín con el objeto social, ya sean públicas o privadas, con personas físicas o jurídicas, entes autárqui-

cos o instituciones privadas, con el estado municipal, provincial y nacional. 8- Para la realización de sus fines, la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto social, a cuyo fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este contrato. CUARTA (IV- Capital): El capital social queda fijado en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) representado por SESENTA (60) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1- el señor SANTIAGO QUIROGA LASCANO, TREINTA (30) cuotas, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) 2- el señor ALEJANDRO MARIO PERGOLINI, TREINTA (30) cuotas, por un total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00). Las cuotas se integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en el presente acto. Debiendo integrar el saldo en el plazo de DOS (2) años computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. Todo lo suscripto representa el cien por ciento (100%) del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial lo requiera. QUINTA (V- Ganancias y Pérdidas): Las utilidades o ganancias se distribuirán y las pérdidas se soportarán de acuerdo a las proporciones siguientes: 1- el socio SANTIAGO QUIROGA LASCANO participará del cincuenta (50) por ciento de las utilidades y soportará el cincuenta (50) por ciento de las pérdidas. 2- el socio ALEJANDRO MARIO PERGOLINI participará del cincuenta (50) por ciento de las utilidades y soportará cincuenta (50) por ciento de las pérdidas. SEXTA (VI- Transmisión de cuotas sociales): 1- Los socios podrán entre sí transmitirse libremente sus cuotas, pero no podrán cederlas total o parcialmente a terceros ajenos a la sociedad sin otorgar derecho de Preferencia a los demás socios. Para ello el socio cedente deberá notificar a sus socios y a la sociedad en forma fehaciente, con copia del título de cesión o transferencia, a los fines de que se pueda ejercer el derecho de preferencia respectivo. El cedente podrá efectuar la transferencia si los consocios o la sociedad no formalizan oposición dentro del décimo día hábil de notificados e, igualmente en el supuesto de que el interesado renuncie a su derecho de preferencia. Dicho derecho podrá subsidiariamente ser ejercido por la propia sociedad, adquiriendo las cuotas sociales objeto de cesión, utilizando reservas disponibles y para la reducción del capital. En todos los casos el ejercicio de la opción de compra deber ser comunicado a quien pretende ceder las cuotas por

un medio fehaciente y dentro del plazo estipulado ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios de la sociedad. 2- El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance general a la fecha de cesión. SEPTIMA (VII- Fallecimiento o incapacidad): En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes podrán optar entre el reembolso del haber que corresponde al socio que representan para el retiro voluntario por compra de las cuotas parte de la sociedad o incorporarse a la sociedad por la cuota social del fallecido o incapaz, unificando la representación, en este caso será necesario el consentimiento unánime de los socios. Su incorporación se hará efectiva cuando acredite la calidad de heredero. En el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. OCTAVA (VIII- Administración y representación): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Socio Gerente SANTIAGO QUIROGA LASCANO. Cualquier acto de disposición del patrimonio social deberá contar con la decisión de los socios adoptada conforme al procedimiento de la cláusula NOVENA del presente, sin perjuicio de las facultades otorgadas legalmente, la administración podrá: 1- Otorgar poderes generales ó especiales, a socios ó terceros, y revocarlos. 2- Realizar los actos previstos por el art. 375 Código Civil y Comercial, y del art. 9 del decreto ley 5965/63. 3- Nombrar empleados en relación de dependencia y/o contratados, socios o no, pudiendo despedirlos, trasladarlos, reemplazarlos, fijarles condiciones de trabajo y remuneraciones. 4- Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca. 5- Celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todas las instituciones bancarias oficiales, particulares, mixtas, como así también tomar dinero prestado de ellas. 6- Librar, aceptar, endosar, girar, descontar, comprar, enajenar, ceder o negociar, de cualquier modo pagares, vales, cheques, y otras libranzas. Girar en descubierto, obtener anticipos y adelantos, percibir transferencias y giros, efectuar descuentos en letras, cuentas corrientes. 7- Comparecer por sí o por medio de apoderados, ante tribunales de cualquier fuero o jurisdicción en cualquier instancia y ejercicio de cualquier derecho, como así ante las distintas reparticiones administrativas de dichos ámbitos, o ante las municipalidades y reparticiones autárquicas, o bien por ante cualquier otro fuero o ente estatal que haya de crearse en el futuro. 8- Participar y

representar a la sociedad en licitaciones, contrataciones y concursos de precio de todo tipo y modalidad. 9- Cualquiera de los socios podrá unilateralmente, atender la correspondencia y realizar meros trámites administrativos ante entes nacionales, provinciales, municipales, autárquicos y reparticiones públicas o privadas. NOVENA (IX- Reuniones y decisiones): 1- Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada doce (12) meses. Asimismo también se podrán reunir, por la iniciativa del o los socios gerentes o cuando cualquiera de los socios lo considere conveniente, en especial, para los casos contemplados en el art. 160 de la Ley General de Sociedades. La notificación ó aviso a dicha Reunión Societaria será dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles, salvo notificación personal que podrá practicarse en la sede social. Para resolver cuestiones extraordinarias o urgentes no habrá limitaciones de tiempo a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio cuando lo consideren conveniente. 2- Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un libro de actas. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, y serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del capital social presente en la Asamblea, salvo los casos previstos en la norma citada en esta cláusula, en que se requerirá el acuerdo unánime de los mismos. 3- Los socios tendrán libre acceso a los libros y papeles sociales, pudiendo realizar las comprobaciones por sí ó por profesional técnico empero en este último caso, deberán contar con la conformidad del órgano de Administración. La documentación estará a su disposición en la sede social. DECIMA (X- Ejercicio Social): 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. El/los administrador/es realizarán a dicha fecha un balance general y cuadro de resultado para determinar las ganancias y pérdidas, el cual se pondrá a disposición de los socios con un plazo no superior a ciento veinte (120) días. 2- Aprobado el Balance se distribuirán las utilidades de la siguiente forma: se destinará un cinco (5) por ciento al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social para la retribución de los administradores. 3- El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las utilidades. 4- La constitución de Fondos y Reservas para fines determinados, para ampliación o proyección del objeto social, siempre que no preexistan pérdi-

das sin conjugar, siendo facultativas de la decisión que se adopte en reunión de socios. DECIMO PRIMERA (XI): Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por la Ley de sociedades comerciales vigente con las normas del Código Civil y Comercial y demás disposiciones legales aplicables y concordantes. DECIMO SEGUNDA (XII- Disolución): 1- Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios. 2- Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. DECIMO TERCERA (XIII- Firmas e Instrumentación): Previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. Se entregan a los socios quienes de conformidad los reciben.

1 día - N° 195181 - \$ 7580,45 - 20/02/2019 - BOE

CAR-LAU S.A.S.

COLONIA CAROYA

Constitución de fecha 04/02/2019. Socios: 1) DANIEL VICTOR CARUCILLO, D.N.I. 12.844.183, CUIT 20-12844183-3, nacido el día 27/03/1957, estado civil casado, nacionalidad Argentina, sexo masculino, Comerciante, con domicilio real en Calle Enrique Casalotti - Norte 248, de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina 2) ANGELA OFELIA LAURET, D.N.I. 14.624.143, CUIT 27-14624143-9, nacida el día 22/07/1962, estado civil casada, nacionalidad Argentina, sexo femenino, Comerciante, con domicilio real en Calle Enrique Casalotti - Norte 248, de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina 3) DANIELA ELIZABETH CARUCILLO, D.N.I. 33.314.446, CUIT 27-33314446-3, nacido el día 18/08/1987, estado civil divorciada, nacionalidad Argentina, sexo femenino, Comerciante, con domicilio real en Calle Dalmacio Cadamuro 4264, de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina 4) SEBASTIAN AGUSTIN CARUCILLO, D.N.I. 28.583.036, CUIT 20-28583036-3, nacido el día 05/03/1981, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, Comerciante, con domicilio real en Calle Pordenone - Norte 295, de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina 5) MAURICIO ANDRES CARUCILLO, D.N.I. 30.586.607, CUIT 20-30586607-6, nacido el día 12/03/1984, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo masculino, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Casa-

lotti Norte 248, de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina 6) NICOLAS CARUCILLO, D.N.I. 34.542.277, CUIT 20-34542277-4, nacido el día 05/08/1989, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Enrique Casalotti - Norte 248, de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: CAR-LAU S.A.S. Sede: Calle Maximiliano D'Olivo - Norte N° 80 de la ciudad de Colonia Caroya, Departamento Colon, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: I) Industrial: la producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. II) Comercial: a) La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería, b) La explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital es de pesos Trescientos Mil (300.000) representado por 3.000 acciones de valor nominal Cien (100) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) DANIEL VICTOR CARUCILLO, suscribe la cantidad de 300 acciones. 2) ANGELA OFELIA LAURET, suscribe la cantidad de 1500 acciones. 3) DANIELA ELIZABETH CARUCILLO, suscribe la cantidad de 300 acciones. 4) SEBASTIAN AGUSTIN CARUCILLO, suscribe la cantidad de 300 acciones. 5) MAURICIO ANDRES CARUCILLO, suscribe la cantidad de 300 acciones. 6) NICOLAS CARUCILLO, suscribe la cantidad de 300 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de ANGELA OFELIA LAURET, DNI 14.624.143 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. La Sra. DANIELA ELIZABETH CARUCILLO, DNI 33.314.446 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la

representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. ANGELA OFELIA LAURET, DNI 14.624.143. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12

1 día - N° 195204 - \$ 2791,90 - 20/02/2019 - BOE

IN.GE.PRO. S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por acta de Directorio N°7 de fecha 07/11/2017 se modifica el domicilio de IN.GE.PRO. S.A. en calle Antonio Sáenz N° 5.297 Barrio Deán Funes de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. por acta de Asamblea N° 7 de fecha 07/12/2017 se renueva el cargo del Director Titular Presidente al Sr. Giraud, Carlos Fabián D.N.I. 21.796.140 y el de Director Suplente al Sr. Mazzuferi, Dario Javier D.N.I. 23.796.140.

1 día - N° 195212 - \$ 225,70 - 20/02/2019 - BOE

FEP MAQ S.A.

RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria N° 8 de fecha 4/01/2019 se renuevan los miembros del Directorio, Director Presidente Franco Esteban Pian-toni DNI 25.791.536, Director Vicepresidente Andrés José González Piotti DNI 33.117.569 y Director Suplente Ana Carolina Gonzalez Piotti DNI 35.530.887, quienes aceptan los cargos propuestos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades de la ley.-

1 día - N° 195286 - \$ 207,50 - 20/02/2019 - BOE

ASOCIACION FAMILIA SICILIANA DE CORDOBA

ELECCION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha 09 de diciembre de 2018, eligieron, por unanimidad, Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas, PERIODO 09 DICIEMBRE DE 2018—09 DICIEMBRE DE 2020 : Presidente : MASCARELLO, Felix Carlos, DNI 7.990.635, Secretario : MARTINEZ, Esther Nilda, DNI 6.166.471, Tesorero : ARDITA, Salvador Julio, DNI 7.984.839, Vocales titulares : Titular 1° SCAVONE, Mario, DNI 93.674.872, Titular 2° BERLEZIERI, José, DNI 7.645.646, Titular 3° GRUTADAURIA, Víctor, DNI 6.510.173,

Titular 4° CERDA, Alberto, DNI 8.643.709, Titular 5° BOGNANNO, Giuseppe, DNI 93.789.239, Vocales Suplentes : Suplente 1° D ´ ANGELO, Carmelo, DNI 17.530.638, Suplente 2° NOTO, Natalio, DNI 4.986.675, Suplente 3° PAEZ, Humberto, DNI 7.957.670, Suplente 4° MASCA-RELLO, Sebastián, DNI 27.672.882, Comisión Revisadora de Cuentas: Titular 1° TITA, María Yolanda, DNI 5.881.158, Titular 2° BOGNANNO, Marcos, DNI 23.395.917, Suplente 1° GIORDANO, Mauricio Miguel, DNI 7.970.071. Ciudad de Córdoba, febrero de 2019. La Comisión Directiva.

3 días - N° 195190 - s/c - 22/02/2019 - BOE

CHALINER S. A.

GENERAL CABRERA

AUMENTO DE CAPITAL REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

Por Acta N° 24 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha, 07/02/2019, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos ciento ocho mil (\$ 108.000,00), elevándose el mismo a la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), emitiéndose ciento ocho mil acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a 1 votos por acción; y la reforma del estatuto social en su artículo cuarto, el cual queda redactado de la siguiente manera "ARTICULO CUARTO: el capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), representado por CIENTO VEINTE MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a UN VOTO por acción. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, éstas últimas tienen derecho a un pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias."

1 día - N° 194388 - \$ 590,35 - 20/02/2019 - BOE

ABRAPAMPA S.A.

ALTOS DE CHIPION

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5/05/2018 se han elegido y distribuido los siguientes cargos por el término de tres ejercicios: Presidente: Sr. Sebastián Guillermo Luque, D.N.I. N°21.394.939 , CUIT 20-21394939-0, nacionalidad argentina, de estado civil casado, sexo masculino, de profesión ingeniero agrónomo, fecha

de nacimiento 17/01/1970, con domicilio en la calle Arturo M. Bas 77, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, y como Director Suplente: Gabriela Romero Díaz, DNI 21.395.857, CUIT 27-21395857-2, de estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, fecha de nacimiento 14/03/1970, profesión Licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Celso Barrios 1502, Mzna 30, Lote 3, Barrio Country Jockey Club, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; lo que sometido a consideración resulta aprobado por unanimidad. Fijan domicilio especial en la sede social de la firma. Publíquese en el BOE 1 día.-

1 día - N° 195100 - \$ 589,05 - 20/02/2019 - BOE

LA MARUCA AGROPECUARIA S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

COLONIA VIGNAUD

Por Acta N° 1 de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/05/2018, y Acta de Directorio N° 6 de fecha 22/05/2018 de Distribución y Aceptación de cargos, se resolvió la elección de ARIEL MARCELO ALESSO, DNI N°26.450.460, como Director Titular Presidente, y de NILDA OLIVA GIRATI, DNI N° 9.994.919, como Director Suplente.

1 día - N° 194652 - \$ 175 - 20/02/2019 - BOE

MARCA S.A.

LAS VARILLAS

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta N° 14 de Asamblea General Ordinaria de fecha, 11/04/2015, y Acta N° 112 de Directorio de fecha 11/04/2015, se resolvió la elección de CLAUDIA ELENA MANTEGAZZA, DNI N° 22.821.846, como Presidente, MARTHA GRACIELA HAUSWIRTH DNI N° 5.270.734 como Vicepresidente, a CARLOS ALBERTO MANTEGAZZA DNI N° 6.262.898 Y HECTOR IVAN VARISCO DNI N° 20.894.632 como directores titulares y EVANGELINA RUSTRE DNI N° 27.196.863 como Director Suplente.

1 día - N° 194825 - \$ 217,25 - 20/02/2019 - BOE

INMOBILIARIA AUSTRAL S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria del día 01 del mes de febrero de 2.019, se resolvió elegir a los miembros del Directorio de

la sociedad por el término de tres (3) ejercicios, cuyos cargos fueron distribuidos y aceptados en la mencionada Acta de Asamblea, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Presidente de Directorio: MIGUEL MARTÍN ARIAS, D.N.I. N° 8.172.488; Director Suplente: SUSANA ESTHER COSTAMAGNA, D.N.I. N° 5.869.655.-

1 día - N° 195287 - \$ 237,40 - 20/02/2019 - BOE

ANITEX SA

RIO TERCERO

ELECCION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 10/01/2019, se resolvió designar por tres ejercicios al Sr. Contreras Fernando Francisco, DNI 27.717.103 como Director Titular y Presidente, fijando domicilio especial en calle Rio Colorado 1128, ciudad de Rio Tercero, Provincia de Córdoba; y a la Sra. Cassanelli Maria Elena, DNI 4.853.067, como Director Suplente, fijando domicilio especial en La Ramada 2976 Dpto 4, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; declarando bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley 19.550. Por unanimidad se prescinde de la sindicatura.

1 día - N° 195250 - \$ 333,60 - 20/02/2019 - BOE

ARRITMIAS RIO CUARTO S.A.S.

Constitución de fecha 13/02/2019. Socios: 1) JULIAN ANDRES OLMEDO, D.N.I. N°28207253, CUIT/CUIL N° 20282072530, nacido el día 18/09/1980, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Medico Cirujano, con domicilio real en Calle Regimiento 14 Oeste 50, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: ARRITMIAS RIO CUARTO S.A.S.Sede: Calle Hipolito Irigoyen 1020, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o ma-

trítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. 15) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad

tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Sesenta Mil (60000) representado por 60 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) JULIAN ANDRES OLMEDO, suscribe la cantidad de 60 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) JULIAN ANDRES OLMEDO, D.N.I. N°28207253 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) JESICA ANALIA JALIL, D.N.I. N°32785524 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. JULIAN ANDRES OLMEDO, D.N.I. N°28207253. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/01

1 día - N° 195656 - s/c - 20/02/2019 - BOE

SHONKO S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21/12/2016 de la sociedad denominada "SHONKO S.A. S.A." se resolvió conformar el Directorio por un nuevo periodo estatutario designando como PRESIDENTE – DIRECTOR TITULAR: ANTONIO RAMÓN FARES D.N.I. 6.094.344; DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: ANTONIO BENJAMÍN FARES D.N.I. 25.609.596 Y DIRECTOR SUPLENTE: JOSE MANUEL FARES D.N.I. 22.373.283. Los integrantes del Directorio electos fijan domicilio especial calle Santa Fe N° 1.377 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina

1 día - N° 195193 - \$ 746,25 - 20/02/2019 - BOE

LAS PICHANAS S.A.

VILLA MARIA

LAS PICHANAS S.A. Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 12 - 24/07/2018 se designaron las autoridades que componen el Directorio, de la siguiente manera; Presidente: Jorge Dante Alessio; argentino, D.N.I. 10.449.055 y Directora Suplente: María de las Mercedes Villasuso, argentina, D.N.I. 11.785.825. Ambos cargos son

aceptados en este acto y ambos manifiestan en carácter de declaración jurada que no están comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C. y constituyen domicilio especial en Estados Unidos 239 de esta ciudad de Villa María, departamento General San Martín, Provincia de Córdoba Duración del mandato, tres ejercicios (hasta 31/03/2021) - Jorge Dante Alessio – Presidente.

1 día - N° 195490 - \$ 863,65 - 20/02/2019 - BOE

MUGIEL S.A.

SAN FRANCISCO

EDICTO RECTIFICATORIO

Se rectifica la publicación N° 124899 del 27 de octubre de 2017, en donde dice: "Por Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 2016"; debe decir "Por Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 2017".

1 día - N° 195027 - \$ 175 - 20/02/2019 - BOE

GIO-TEC S.R.L

RIO CUARTO

RECTIFICACION ESTATUTO SOCIAL

En la ciudad de General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, siendo el día 27 del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 18 horas se reúnen los señores: GIOBERGIA MARIO GABRIEL, y GIOBERGIA SEBASTIAN IGNACIO, con domicilio en calle Bv.9 de Julio N°685, de la ciudad de General Deheza, Provincia de Córdoba; todos hábiles para contratar, a fin de rectificar el estatuto modelo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "GIO-TEC S.R.L." En consecuencia acuerdan la celebración de la presente rectificación del contrato constitutivo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a lo siguiente: en su artículo cuarto, el que quedará redactado de la siguiente manera: CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) divididos en 1000 cuotas partes de \$ 10.- valor nominal cada una. Y corresponderán el 50% por ciento del capital a cada socio; es decir, en el capital inicial serán 5000 (cinco mil) cuotas partes al socio GIOBERGIA MARIO GABRIEL, DNI N°27.424.009 y 5000 (cinco mil) cuotas partes al socio GIOBERGIA SEBASTIAN IGNACIO, DNI N°32.899.329. Esta rectificación se realiza a fin de dar cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección

de Inspección de Personas Jurídicas al contrato Constitutivo de la Sociedad.

1 día - N° 195532 - \$ 1765 - 20/02/2019 - BOE

EDIFIC ART S.A.S.

**EDICTO RECTIFICATIVO DEL 195066
DE FECHA 15/02/2019**

Por edicto de fecha 15.02.2019 se consignó que: Por acta de Reunión de Socios N° 1 del 28.01.2018 cuando debió haber dicho: Por acta de Reunión de Socios N° 1 del 29.01.2019.

1 día - N° 195534 - \$ 310 - 20/02/2019 - BOE

ECARNACION S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

De acuerdo a lo resuelto por unanimidad en: Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N°12 de fecha 29/01/2018 se procedió a la elección de autoridades y distribución de cargos, quedando el Directorio constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Inés Andrea TAMAIN, D.N.I. N° 21.393.444 y DIRECTOR SUPLENTE: Pedro Juan Manuel TAMAIN, D.N.I. 24.073.367. Ambos con voto del mandato el 30/04/2020.

1 día - N° 195055 - \$ 199,70 - 20/02/2019 - BOE

BERGALLO & PASTRONE S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta N° 60 de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/03/2018, se resolvió la elección del Sr Christian Leonardo Salomón Chacón, DNI N° 31.558.284, como Director Titular Presidente, de la Sra. Carmen Graciela Chacón, DNI N° 10.906.285, como primera Directora Suplente y Sr. Daniel Alejandro Salomón Chacón, DNI N° 29.256.462, como segundo Director Suplente.

1 día - N° 195248 - \$ 175 - 20/02/2019 - BOE

PLENIMEDICAL S.A.

EDICTO RECTIFICATORIO

Por el presente se rectifica lo consignado en la publicación Nro. 167699 de fecha 23.08.2018, se omitió publicar que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 20/01/2017 se aceptó la renuncia del Sr. Alejandro Heberto BUCAR al cargo de Director Suplente de Plenimedical SA., ratificada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 21/11/2017, como así también corregir la fecha de la asamblea donde se eligieron

los Síndicos, donde dice Asamblea General Ordinaria del 20/01/2017 debe decir Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21/11/2017.

1 día - N° 195667 - \$ 760 - 20/02/2019 - BOE

BIOMASS CROP S.A.

RIO CUARTO

DESIGNACION DE LA SINDICATURA.

Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 15 de Biomass Crop S.A., de fecha 18/12/2018, se resolvió la designación de los miembros de la sindicatura. Por las Clases A y B como Síndicos Titulares a la Sra. Maria Josefina Bavera DNI N° 24.883.276, de profesión Contadora Pública, Matrícula Profesional N° 10-11713-8 y con domicilio en calle Pasaje Yaraví N° 588 de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba y Natalia Pirsch DNI N° 30.014.878, de profesión Contadora Pública, Matrícula Profesional N° 10-17871-7 y con domicilio en calle Mendoza N° 251 de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba y como Síndicos Suplentes a la Srta. Silvana Alejandra Cavalleris DNI N° 29.235.954, de profesión Contador Público, Matrícula Profesional 10-14557-9 y con domicilio en calle Córdoba N° 768 de la Ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba y al Señor Federico Martín Guerrieri, con DNI N° 24.333.140, de profesión Abogado con Matrícula Profesional Nro. 2-566 y con domicilio legal en calle Mendoza N° 251 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba. Por la clase C se designa como Síndico Titular al Sr. Gerardo Nicolás Rocchia, con DNI N° 23.436.950, de profesión abogado, con Matrícula Profesional Nro. 2-54 y con domicilio legal en calle Mendoza N° 251 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, y como Síndico Suplente al Señor Roberto Bernardo Domínguez, DNI N° 11.689.656, de profesión Contador Público Matrícula Profesional N° 10-4576-3, con domicilio en calle Gaudard N° 437 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba.

1 día - N° 194735 - \$ 922,50 - 20/02/2019 - BOE

**APROBACIÓN DE ESTADO CONTABLE,
CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y
ELECCIÓN DE AUTORIDADES**

Por actas de Asamblea General Ordinarias de fechas 30/04/2004, 29/05/2005, 28/04/2006, 27/04/2007, 30/05/2009, 15/05/2012, 06/05/2015 y 18/05/2016 se resuelve aprobar por unanimidad los estados contables finalizados el 31/12/2003, 31/12/2004, 31/12/2005, 31/12/2006, 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009, 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014

y el 31/12/2015 y se resolvió de forma unánime elegir por el término de tres ejercicios, a los siguientes directores titulares y suplentes: Director Titular Presidente: Sr. Lucas Mariano Suarez, DNI 24.614.340 y Director Suplente: Sra. Ada del Valle Bustamante, DNI 02.332.271 y fijan domicilio especial en calle 9 de Julio N° 573, B° Centro, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 195711 - \$ 1048,75 - 20/02/2019 - BOE

CAMPILCO ARGENTINA SA

MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL.

Se comunica que en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 04 de Enero de dos mil diecinueve, se resolvió modificar el siguiente artículo del estatuto social: ARTICULO SEGUNDO: queda redactado de la siguiente manera: la Sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en el territorio de la República Argentina, y/o en el exterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia. Puesto a consideración es aprobado por unanimidad de la Asamblea. A continuación se propone fijar la sede social en la calle Chacabuco N° 1246 piso 7 Departamento A, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina, lo que puesto a consideración es aprobado por unanimidad de la Asamblea.

1 día - N° 195770 - \$ 1161,25 - 20/02/2019 - BOE

URBANIZACIÓN RESIDENCIAL ESPECIAL COUNTRY AYRES DEL SUR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL – REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL - MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Conforme Acta de Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017 se resolvió: 1°) Aumentar el capital social a la suma de pesos dos millones sesenta y ocho mil (\$ 2.068.000.-) y modificar el Artículo 4° del Estatuto Social, quedando redactado en los siguientes términos: "ARTICULO 4°: El capital social se fija en la suma de dos millones sesenta y ocho mil (\$ 2.068.000.-), dividido en dos millones sesenta y ocho mil (2.068.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción y de valor nominar un peso (\$ 1.-). Las acciones están vinculadas a la cantidad de lotes que componen la Urbanización Residencial Especial Country Ayres del Sur S.A. conforme el Plano visado por la Direc-

ción de Catastro de Córdoba con fecha 31/1/2007, en expediente nro. 0033-015999/06, presentado por la loteadora Urbanizaciones Residenciales S.A., correspondiendo veinticinco mil ochocientos cincuenta (25.850) acciones por cada uno de los ochenta (80) lotes originarios descriptos en el plano ya mencionado. En caso de unión de los lotes originarios mencionados, cuando ello fuere permitido por el reglamento y la sociedad, no se reducirá el capital social, conservándose en este caso tantas acciones como lotes originalmente existentes se hubieran unificado. En caso de unión y subdivisión de lotes de los que resulte la división de un lote originario para anexar las partes resultantes a otros lotes, las acciones que correspondan a cada parte de ese lote subdividido se distribuirán proporcionalmente a la superficie de cada parte, redondeándose la cifra. En caso de duda o controversia, resolverá el Directorio la distribución de las acciones, sin derecho a reclamo por parte de los socios propietarios. La propiedad de las acciones están inescindiblemente unidas a la propiedad de lotes de la Urbanización Residencial Especial Country Ayres del Sur S.A., encontrándose prohibida su transferencia por cualquier causa o acto jurídico en forma separada a la transferencia de la propiedad del lote. En caso de condominio o fallecimiento del propietario, los condóminos y herederos respectivamente deberán unificar la representación. El capital puede ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley General de Sociedades 19.550° 2°) Modificar el Reglamento Interno de la sociedad, el que redactado como sigue: "REGLAMENTO INTERNO DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL ESPECIAL COUNTRY AYRES DEL SUR S.A. 1) NORMAS APLICABLES. a) La actividad interna de la Sociedad URBANIZACION RESIDENCIAL ESPECIAL COUNTRY AYRES DEL SUR S.A. se registrará por lo previsto en el Estatuto Social, el presente Reglamento Interno, las resoluciones que emanen de la Asamblea, el Directorio y de las respectivas Comisiones, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas, socios, personas y cosas que en forma directa o indirecta de él dependan. b) El presente reglamento podrá ser modificado por la Asamblea o por el Directorio conforme las facultades reconocidas en el presente y en el Estatuto de la Sociedad. 2) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA URBANIZACION. a) La dirección y administración de la urbanización estará a cargo del Directorio de la Sociedad, el que, a los efectos del mejor desenvolvimiento y desa-

rollo de las actividades sociales, administrativas, culturales y deportivas, podrá delegar parte de sus atribuciones y deberes en Comisiones y en el Gerente y personal de administración. Los Directores en ningún caso percibirán retribución alguna por el ejercicio de su cargo. b) Sin perjuicio de las disposiciones legales y estatutarias, y al sólo efecto enunciativo y no taxativo, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones y deberes: i) Ejecutar las resoluciones de las Asambleas, cumplir y hacer cumplir el Estatuto Social y los Reglamentos que se dicten, interpretándolos en caso de duda. ii) Presentar a la Asamblea la memoria, balance y estado de resultados, poniéndolos a disposición de los socios con la antelación que prevé la Ley General de Sociedades. iii) Nombrar personal y crear cargos con las funciones que considere convenientes y/o necesarias. Los socios no podrán ser designados como dependientes, salvo resolución unánime del Directorio. iv) Designar los miembros de las Comisiones que se establecen en el presente. v) Decidir la afiliación ante instituciones y federaciones sociales y/o deportivas, nacionales y/o extranjeras, y designar y/o remover reemplazantes ante las mismas. vi) Resolver las reclamaciones interpuestas por los Socios con relación a sus derechos y obligaciones relacionados con el uso y funcionamiento de la urbanización. vii) Dictar las normas y/o los restantes reglamentos que estimare convenientes y/o necesarios a los efectos de regular las diversas actividades inherentes a la urbanización. viii) Publicar en la cartelera de la urbanización que se establezca a tales fines, las convocatorias a Asambleas, las resoluciones asamblearias y toda información que resulte de utilidad a los socios. ix) Dar a conocer, con la periodicidad que estime conveniente, el estado económico y financiero de la entidad y la programación y estado de ejecución de obras de la urbanización. x) Aplicar las sanciones que correspondan a los Socios por infracciones a los estatutos y/o reglamentos de la urbanización y/o a aquéllos que regulen las distintas actividades sociales y deportivas. 3) COMISIONES. a) Se instituyen las Comisiones de Disciplina y Arquitectura. Además de las mencionadas precedentemente, podrán existir otras Comisiones, tales como las que, a título ejemplificativo, se detallan a continuación: Deportes, Actividades Sociales y Culturales, Relaciones Públicas, etc. b) Cada comisión será integrada por un miembro del Directorio y al menos dos socios designados por este último. Ejercerán el cargo por un período de dos (2) años, sin perjuicio de su reelección. En ningún supuesto los

miembros de las Comisiones percibirán retribución alguna. En caso de falta de constitución o integración de una Comisión, el Directorio cumplirá la respectiva función en forma transitoria. c) Comisión de disciplina. La Comisión de Disciplina ejercerá sus funciones imponiendo a los socios infractores sanciones de apercibimiento, multa, suspensión o expulsión, tomando en consideración la gravedad de la conducta y los antecedentes del infractor. i) Para el desempeño de sus funciones la comisión de disciplina tendrá las siguientes atribuciones y deberes: (1) Nombrar de su propio seno un presidente. Proponer al Directorio la designación de un asesor, que podrá ser rentado o no, el cual no será miembro de la Comisión. (2) Proponer su propio reglamento al Directorio para su aprobación. (3) Respetar estrictamente el derecho de defensa de los socios, quienes deberán efectuar su descargo dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de la apertura del sumario de actuaciones. El sumario se abrirá a prueba por los días hábiles que considere la Comisión de Disciplina de acuerdo a la complejidad de la causa; dicho plazo en ningún caso podrá ser menor a veinte (20) días hábiles. (4) Realizar todas las investigaciones convenientes para esclarecer los hechos sometidos a consideración. (5) En todos los casos, la Comisión de Disciplina comunicará inmediatamente la resolución al Directorio, quien la notificará a los interesados, dispondrá su publicación una vez firme y arbitrará los medios para su cumplimiento. (6) El Directorio / Administración se encuentra expresamente facultado para incluir las multas firmes que se impongan en la expensa mensual, publicarlas y ante la falta de pago proceder a su ejecución por la vía judicial. ii) La sanción de apercibimiento se aplicará en los casos de faltas leves e implica un llamado de atención con el fin de evitar su repetición. La sanción de multa se establecerá considerando los parámetros ya relacionados e integrará la liquidación de las contribuciones correspondientes al mes siguiente en que hubiere quedado firme; su falta de pago habilitará la vía judicial de cobro. La sanción de suspensión, que podrá ser por tiempo determinado o mientras subsista la infracción sancionada, se aplicará a los casos de mayor gravedad o reincidencia. El suspendido no podrá concurrir ni hacer uso de las instalaciones sociales o deportivas durante el tiempo que dure la suspensión, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias. El plazo máximo de la sanción de suspensión será de dos (2)

años. La sanción de expulsión importa la pérdida de la calidad de socio por las razones cuya gravedad así lo aconsejen y luego de haber acumulado el plazo máximo de suspensión. La Comisión de Disciplina podrá, en caso que la gravedad o la naturaleza de los hechos imputados lo justifiquen, disponer como medida cautelar la suspensión provisoria del socio hasta tanto la misma se expida. iii) El recurso de apelación contra las resoluciones de la Comisión de Disciplina podrá ser interpuesto por el socio sancionado, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación y por ante dicha Comisión, la que remitirá los antecedentes al Directorio para su tratamiento. El Directorio actuará con sus miembros titulares —excepto el Director integrante de la Comisión de Disciplina— como tribunal de apelación; en los supuestos de recusación o excusación de algunos de ellos por las causales previstas en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Córdoba, el mismo será reemplazado por los Directores suplentes, en el orden de su elección. La resolución del Directorio es inapelable, salvo la sanción de expulsión, la que será recurrible dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, por escrito y ante ese cuerpo para que éste convoque a Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Dicha Asamblea podrá dejar sin efecto o morigerar la sanción, con el voto de la mayoría de los accionistas presentes; en caso contrario, la sanción quedará firme. iv) Comisión de Arquitectura. La Comisión de Arquitectura tendrá a su cargo supervisar el cumplimiento del Reglamento Urbanístico y de Edificación vigente, aprobar o rechazar los proyectos que presenten los propietarios de las parcelas, supervisar la ejecución de las obras conforme al Reglamento aludido y al proyecto aprobado, y aplicar dicho Reglamento; todo ello sin perjuicio de la obligación del propietario de observar la normativa vigente y obtener todas las autorizaciones y aprobaciones que resultaren necesarias por parte de las autoridades y/o empresas competentes. Su funcionamiento atribuciones y deberes se encuentra detallados en el Reglamento Constructivo. v) A solicitud de la comisión de Arquitectura, el Directorio podrá designar un Arquitecto o Ingeniero Civil a fin de que contribuya en la fiscalización de las obras y su adecuación a la reglamentación aplicable y a las normas de la urbanización. 4) COMPOSICIÓN DE LA URBANIZACIÓN. a) Áreas privadas. Se denominan "Áreas Privadas" de la urbanización al conjunto de lotes propiedad de los accionistas que no podrá tener otro destino que el de vivienda, acorde a

los reglamentos en la materia y parámetros socio-culturales de la Urbanización. b) Está expresamente prohibido alterar o desnaturalizar de cualquier modo el destino exclusivo de casa —habitación ya señalado. c) Los "Lotes con destino vivienda" no solo podrán ser utilizados por los invitados y dependientes del respectivo titular, sino también arrendados /cedidos por otra causa, siendo en tal caso el respectivo propietario responsable ante la Sociedad y/o demás Socios por los actos y/o hechos de los invitados, dependientes y/o arrendatarios, como si hubieran sido ejecutados por él. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que personalmente pudieran corresponder, además, al ejecutor del acto y/o hecho. d) Los arrendatarios /cesionarios del uso del lote deberán contar, a los efectos del uso de las áreas comunes de esparcimiento, sociales y/o deportivas, con la previa autorización del Directorio de la Sociedad. e) Áreas comunes. Se denominan "Áreas Comunes" de la urbanización a los siguientes sectores: vías de circulación, espacios recreativos, deportivos, sociales y de esparcimiento, espacios administrativos y de seguridad de la urbanización; demás espacios anexos y/o accesorios destinados al servicio de la urbanización. La utilización de estas "Áreas Comunes" deberá sujetarse al presente Reglamento y a los restantes reglamentos específicos que se dicten por la Sociedad. f) Las vías de circulación podrán ser utilizadas por todas aquellas personas que tengan acceso legítimo a las "Áreas Privadas" y sus autorizados. g) Los espacios recreativos, deportivos, de esparcimiento y sociales estarán al servicio de los propietarios de lotes de las "Áreas Privadas", sus familiares y/o núcleo conviviente, invitados e inquilinos y/u otros terceros, todo ello con arreglo a las limitaciones establecidas en este Reglamento y en los reglamentos específicos que se dicten y/o conforme reglamentos que fijen las correspondientes comisiones que administren y supervisen el desarrollo de cada actividad. 5) SOCIOS. a) A los efectos del funcionamiento de la urbanización y de la utilización de los sectores que componen las "Áreas Comunes" del mismo, se establecen las siguientes categorías de integrantes de la Urbanización. i) Socios Activos: Serán cada uno de los accionistas de la Sociedad, los usufructuarios y, en los supuestos de personas jurídicas o condominio de propietarios, los "representantes" de los mismos. En estos dos últimos supuestos, deberá designarse a una sola persona física para que revista la calidad de socio activo por cada inmueble. ii) Socios Adherentes: Serán cada uno de los componentes del

grupo familiar y/o del núcleo conviviente del Socio Activo, entendiéndose por grupo familiar al integrado por el Socio Activo, su cónyuge o pareja e hijos menores de veinticinco (25) años, y por núcleo conviviente a todas aquellas personas que convivan en forma permanente con el Socio Activo, independientemente de su grado de parentesco, los que deberán ser debidamente denunciados por el Socio Activo como si fueran parte de su grupo familiar. iii) Socios Temporarios: Serán aquellas personas que, habiendo arrendado o recibido por otro título la tenencia de algún lote con destino "vivienda" por el término de un (1) mes como mínimo, sean aceptados, junto con su grupo familiar y/o núcleo conviviente -compuesto en la forma indicada precedentemente- por el Directorio, exclusivamente por el lapso de vigencia de la respectiva locación. 6) ADQUISICIÓN Y CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO. a) Conforme se establece en el Estatuto de la Sociedad, para ser Socio se requiere ser propietario de un lote de la urbanización. La transferencia de la condición de socio se realizará en forma conjunta con la de la propiedad y una vez que fuera aceptada por el Directorio. b) En caso de ejecución forzada de un lote por cualquier causa, deberá hacerse saber al adquirente que la adquisición del lote importa la de la acción a la que se encuentra inescindiblemente vinculado, como así también la aceptación de los reglamentos y normas internas de la urbanización. c) Si bien la condición de socio y la propiedad son de libre transmisibilidad, quienes pretendan ser socios de la urbanización deberán solicitarlo, en forma previa, al Directorio. La solicitud contará con los recaudos que fije el Directorio, declarando conocer y aceptar los estatutos y reglamentos sociales, y estará avalada por dos accionistas. El Directorio se expedirá por mayoría dentro de los treinta (30) días de presentada; y en caso de no expedirse en dicho término, se tendrá por aceptada la solicitud. d) La utilización de las "Áreas Comunes" por parte de terceros y/o invitados quedará supeditada a lo establecido por el presente Reglamento, por los restantes reglamentos específicos que se dicten y, en general, a la autorización del Directorio. e) La aceptación de un Socio Temporario y de su grupo familiar y/o núcleo conviviente -que revestirá el mismo carácter-, importará para el Socio Activo que dé en locación el respectivo lote y para todo el grupo familiar y/o núcleo conviviente de dicho Socio Activo, la suspensión automática del derecho de utilizar las "Áreas Comunes" de la urbanización con fines recreativos, deportivos, sociales o de esparci-

miento mientras dure la locación, sin perjuicio de la obligación de dicho Socio Activo de continuar abonando las expensas comunes correspondientes. En este caso, el Socio Temporario deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones emergentes de las normas reglamentarias como si se tratara de su titular. f) En los casos de constitución de derecho real de usufructo sobre los lotes de la urbanización, el nudo propietario deberá constituir simultáneamente usufructo sobre las acciones que corresponden a dicho lote, de manera tal que el usufructuario sea quien tenga el uso y goce de los derechos políticos, sociales y económicos derivados de las acciones. El usufructuario revestirá el carácter de Socio Activo, independientemente de mantenerse la responsabilidad solidaria del nudo propietario respecto de las obligaciones patrimoniales a su cargo. A todo evento, se deja aclarado que, en los casos de constitución de usufructo, toda mención relativa a "los propietarios" efectuada en el Reglamento Interno, el Estatuto y/o cualquier otra documentación o reglamentación vigentes se considerará extensiva a los usufructuarios. En los casos en los que el usufructo se constituya a favor de más de una persona, se aplicará el procedimiento establecido para los condóminos. 7) DEBERES DE LOS SOCIOS. a) Los Socios deben cumplir personalmente y hacer cumplir por sus familiares, dependientes e invitados las siguientes obligaciones generales: i) Observar una manera de vida acorde con normas de buena vecindad. ii) Cuidar de los bienes afectados al servicio común de la urbanización, dando aviso a las autoridades de la Sociedad de cualquier irregularidad que observen. iii) Respetar el Estatuto Social, el presente Reglamento, los restantes reglamentos que se dicten y, en general, las directivas impartidas por las autoridades de la Sociedad, en especial las relacionadas con la edificación, medidas de vigilancia y seguridad, cercos, tratamiento de residuos, tenencia de animales, forestación, uso de los sectores comunes, etc. iv) No interrumpir el tránsito en el ejido de la urbanización. v) No conducir ningún tipo de vehículos y/o ciclomotores sin la correspondiente licencia de conducir ni circular a velocidades mayores a las fijadas para cada sector (en ningún caso mayor a 30 kms. por hora), todo ello dentro de las instalaciones de la urbanización. vi) No estacionar en veredas, bocacalles y en doble fila. vii) No realizar en sus propiedades actividades comerciales y/o profesionales, de cualquier tipo, de modo habitual. viii) No realizar reuniones sociales fuera de los límites de la propiedad de quien las organice. En su caso,

la música se emitirá a un volumen prudente, evitando alterar la convivencia y tranquilidad de los otros socios. ix) No acceder con animales a las instalaciones del sector social, deportivo, comercial, recreativo o de esparcimiento, ni permitir la libre circulación de ellos por el urbanización, x) No talar, modificar o eliminar plantaciones, parques, setos, jardines y canteiros dentro de las "Áreas Comunes" de la urbanización. xi) No guardar o depositar, dentro de los lotes o lugares comunes, materiales explosivos, inflamables o de cualquier modo peligrosos. xii) Hacer uso adecuado de las instalaciones, bienes y servicios sociales, abonando en su caso los cánones y/o aranceles que se fijen para cada caso particular. xiii) Colaborar con el mantenimiento y engrandecimiento de la urbanización. xiv) Observar dentro y fuera del urbanización una conducta honorable. xv) Pagar puntualmente las cuotas y contribuciones que les correspondan, así como cualquier deuda que contraigan por daños y perjuicios ocasionados por el mal uso de las instalaciones sociales, deportivas, recreativas, de esparcimiento, etc. o por cualquier otro concepto. Todo lo previsto en este artículo también reviste carácter no limitativo de las conductas a observar por los Socios en el desempeño de su calidad de tales. xvi) Presentar y/o autorizar visitas o invitados, haciéndose solidaria y civilmente responsables de la conducta que los mismos observaren dentro del urbanización. xvii) Presentar al Directorio y/o a las Comisiones, iniciativas, peticiones, observaciones y quejas. xviii) Informar y avalar al Directorio por escrito sobre las condiciones y calidades de las personas a quienes presenten como aspirantes a Socios / Socios Temporarios. b) Las obligaciones previstas precedentemente revisten carácter meramente enunciativo y lo serán sin mengua de las restantes que puedan corresponder en atención a las características y finalidades de la urbanización y/o derivadas del Estatuto Social, el presente Reglamento, los restantes reglamentos que se dicten y, en general, las normas y reglamentaciones vigentes en cada ocasión. 8) EXTINCIÓN DE LA CALIDAD DE SOCIO. a) La calidad de Socio será personal e intransferible (sin perjuicio de la posibilidad de transferencia de las acciones de la Sociedad con arreglo a las previsiones estatutarias). b) El propietario que transfiera su inmueble y su tenencia accionaria perderá automáticamente el carácter de socio, al igual que su grupo familiar y/o núcleo conviviente (idéntica solución se aplicará para el "representante" y su grupo familiar y/o núcleo conviviente en el caso de titularidad por parte de personas jurídicas y/o de

condominios.). La calidad de Socio también se perderá por fallecimiento de la persona de que se trate y en los casos de constitución de usufructo, mientras éste esté vigente. El nudo propietario recuperará su calidad de Socio Activo en el momento en que recupere la plena propiedad del lote y de las acciones. c) Los Socios Temporarios y/o Adherentes mayores de dieciocho (18) años podrán perder su calidad de tales en caso de aplicación de la sanción de expulsión prevista en este reglamento. d) También se extinguirá la calidad de socio Temporal al finalizar la vigencia de la relación locativa en virtud de la cual se hubiera adquirido tal carácter. 9) CONTROL DE INGRESOS. SEGURIDAD Y VIGILANCIA. a) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable del acceso y egreso a la urbanización de toda persona y/o cosas, cumpliendo las disposiciones de este Reglamento y las decisiones que al respecto tome la Administradora. b) La empresa de seguridad y vigilancia identificará a quienes ingresen a la urbanización solicitando su nombre y número de documento, identificará el vehículo, en su caso, y averiguará la razón del ingreso. Si se tratare de proveedores o personal que preste servicios de cualquier tipo, verificará que se encuentren debidamente autorizados por el propietario a quien provean cosas y/o servicios, y controlará los bienes que introduzcan y saquen de la urbanización. c) Todo socio y su grupo familiar conviviente tendrán libre acceso a la urbanización, sin perjuicio de requerírseles circunstancialmente identificación por parte de personal que no los conozca. d) Los proveedores y personal que preste servicios domiciliarios o en obras, no tendrán acceso a la urbanización fuera de los horarios permitidos en cada caso. Estos horarios serán establecidos por la Administración y estarán a la vista en los sectores de la empresa de seguridad y vigilancia. e) En el caso particular de los proveedores de materiales de obra, el Directorio regulará el peso máximo (tara y carga) que podrá ser ingresado por vehículo. f) Las visitas deberán ser autorizadas por los propietarios, informando a la empresa de seguridad y vigilancia sus identidades. De presentarse visitas no autorizadas previamente, la empresa de seguridad y vigilancia consultará al propietario para su autorización. No se permitirá el ingreso de personas no autorizadas. g) El socio que ceda por cualquier causa su propiedad, deberá cumplir los recaudos previstos por el presente e informar a la Administración la identidad de las personas que la ocuparán y el término de la ocupación. h) La urbanización se reserva el derecho de admisión y permanencia. 10) CON-

TRIBUCIONES A CARGO DE LOS SOCIOS.

a) Para el mantenimiento de la Urbanización y la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, recolección de residuos, barrido de arterias, alumbrado público, conservación, mantenimiento y explotación de la planta de tratamiento de líquidos cloacales, red de distribución de agua de riego y planta de bombeo, impuestos y tasas que recaigan sobre los espacios comunes, gastos de administración de la sociedad, mantenimiento de espacios comunes e instalaciones deportivas, etc., el Directorio establecerá expensas ordinarias mensuales de pago anticipado y obligatorio para los socios, que no constituirán aportes societarios y deberán ser destinadas a las erogaciones que lo motivan. b) Los propietarios de lotes destinados a vivienda, en su caso en forma solidaria los "representantes" en caso de titularidad por personas jurídicas o condominios y/o los usufructuarios, deberán abonar las expensas comunes ordinarias y extraordinarias que se establezcan con arreglo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Las expensas serán liquidadas y divididas por partes iguales entre los lotes originarios de la Urbanización, con independencia de si se ha edificado o no en él. c) Al inicio de cada ejercicio anual, la Sociedad podrá establecer una cuota fija mensual en concepto de expensas ordinarias, la que en tal caso se compensará y/o ajustará en el presupuesto del próximo ejercicio anual siguiente. En el supuesto de unificación de dos (2) o más lotes (debidamente aprobada y registrada por ante las autoridades competentes) se liquidarán en todos los casos tantas expensas como lotes se unifiquen. d) Las expensas comunes extraordinarias serán dispuestas por el Directorio, salvo que su importancia requiera la convocatoria a Asamblea de socios. Se liquidarán en la oportunidad que corresponda y comprenderán todos aquellos gastos y erogaciones originados en obras nuevas, mejoras tecnológicas en seguridad y/o infraestructura, reparaciones extraordinarias o mejoras que se efectúen en las "Áreas Comunes" habilitadas con carácter previo a la ejecución de las mismas, y todos los demás gastos que la Sociedad deba afrontar para hacer frente a conceptos no liquidables por vía de expensas comunes ordinarias. Asimismo, el Directorio queda facultado para imponer cuotas extraordinarias, para afrontar gastos necesarios y urgentes que excedan el presupuesto en curso de ejecución, estableciendo además la forma de pago, con cargo de afectación exclusiva a la atención de la erogación que las motiva. e) Aranceles. Corresponderá también al Directo-

rio establecer anualmente los aranceles y/o cánones de uso de diversas instalaciones sociales y deportivas del urbanización, en aquellos caso en que, con arreglo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, resultaren convenientes y/o necesarios. f) A falta de otra disposición, las expensas comunes ordinarias y extraordinarias y los aranceles por uso de instalaciones comunes y/o deportivas se liquidarán en forma mensual y deberán ser abonados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. En caso de falta de recepción de la factura, será obligación del socio solicitar la misma al Directorio o personal a cargo de administración. Su falta de recepción en ningún caso importará la prórroga del vencimiento. g) La falta de pago al vencimiento producirá automáticamente la mora de pleno derecho del deudor, y las sumas adeudadas devengarán, hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa que cobre el Banco de la Provincia de Córdoba o, a juicio del Directorio, el Banco con que opera normalmente la urbanización, para las operaciones de descubiertos no autorizados en cuenta corriente durante el período de la mora. El socio moroso deberá cargar los gastos extrajudiciales como ser telegramas, honorarios de abogados o cualquier otro en que se incurra en los trámites de cobranza. A partir de los diez (10) días posteriores al mes en que se devengó la deuda, el moroso podrá ser demandado por la vía ejecutiva, siendo título ejecutivo para el cobro el certificado de deuda expedido por el Directorio o el Administrador, certificado por Contador Público Nacional. h) El Directorio se encuentra obligado a informar mensualmente a los socios la nómina de deudores y las gestiones realizadas para el recupero del crédito. 11) INVITADOS. a) Los socios y socios temporarios podrán hacer ingresar a sus invitados a la urbanización, en las condiciones previstas en este Reglamento Interno y de acuerdo a las disposiciones que al efecto fije el Directorio. b) El número de invitados que cada socio puede invitar a la urbanización para hacer uso de las instalaciones sociales y deportivas, podrá ser fijado por el Directorio, si lo estimare necesario. c) Los invitados deberán cumplir con el Estatuto, con este Reglamento interno, y las disposiciones que haya dictado el Directorio. d) Para hacer uso de las instalaciones sociales y deportivas, los invitados deberán abonar el arancel que para cada uno de los casos se establezca. El Directorio podrá fijar tarifas diferenciales para invitados y familiares de los propietarios. e) Los socios /socios temporarios serán responsables solidariamente con sus invitados, inquilinos o

usuarios, por las acciones y/u omisiones de los mismos, de sus dependientes o personal de servicio y cosas de las que se sirvan. f) El Directorio, el Administrador o personal a su cargo u órgano de seguridad, tiene derecho a exigir que se retiren de la urbanización aquellos invitados que se conduzcan incorrectamente o violen las disposiciones del Estatuto, éste Reglamento Interno y demás disposiciones que haya dictado. 12) USO DEL CLUB HOUSE. a) No podrán hacer uso de las instalaciones comunes quienes adeuden expensas y/o multas, como tampoco sus inquilinos, familiares o invitados. b) El Club House será lugar de reunión y recreación para los propietarios, su grupo familiar y sus invitados, y su uso se ajustará a las siguientes normas y a las que en su caso establezca en el futuro la Administración, conforme indique la experiencia. c) Toda reunión social que pretendiere realizar un socio utilizando el Club House deberá contar con previa autorización especial a la Administración, solicitada con una anticipación no menor a siete días del evento, y sujetarse a la reglamentación especial dictada para esos casos. Será facultativo para la administración conceder o no el uso en estos términos, debiendo tomar como norma de privilegio el interés general y eventualmente la capacidad de rotación en lo referente a usos exclusivos. En ese caso, la Administración estará autorizada a cobrar por el uso de las instalaciones y a solicitar, de considerarlo necesario, refuerzo de la vigilancia de la urbanización con cargo al propietario. d) Los horarios de funcionamiento serán establecidos por la Administración y colocados a la vista. e) Prohibiciones. No se podrá ingresar al Club House ni a su zona de influencia, ni circular por las calles públicas, con el torso descubierto ni descalzo. No se podrá llevar al mismo alimentos o bebidas de tipo alguno. No estará permitido el ingreso con animales. 13) TENENCIA DE PERROS Y ANIMALES DOMÉSTICOS. a) Únicamente los "socios accionistas" podrán ingresar o residir con perros u otros pequeños animales domésticos. En el caso de los perros, éstos no podrán exceder el número de dos por vivienda. Los demás animales están expresamente prohibidos dentro de la Urbanización. b) Los demás socios y los visitantes tienen prohibido el ingreso con cualquier tipo de animal, salvo autorización en contrario. c) Los animales deberán estar debidamente vacunados y con collar identificador; si no lo estuvieran, podrán ser capturados y remitidos a la perrera municipal, con cargo a sus propietarios. Los perros y animales domésticos deberán permanecer dentro del terreno de la vivienda del "so-

cio accionista", y sólo podrán transitar por las calles y las veredas acompañados por sus dueños. d) Se encuentra expresamente prohibida la circulación de animales sin sus dueños por las instalaciones sociales, cancha de tenis, pileta de natación o lotes particulares. e) Los paseadores de animales que deseen prestar servicio dentro de la Urbanización deberán solicitar previa autorización al Directorio, el que, previa verificación del cumplimiento de los recaudos, necesarios podrá otorgar la misma. f) El propietario del animal deberá en todo momento evitar que el mismo cause algún perjuicio, debiendo cercar, obligatoriamente, todo el perímetro de su lote con alambre tejido, cubierto de cerco verde, conforme al reglamento de construcción. También deberá evitar que cause ruidos molestos, sobre todo en el horario del descanso. g) Todos los socios deberán respetar las disposiciones de la Ley Provincial N° 9685 sobre tenencia de perros potencialmente peligrosos. Asimismo, se prohíbe expresamente la tenencia y/ o ingreso de perros de las siguientes razas definidas como peligrosas (conforme Ley N° 4078/11 CABA): pit bull terrier, staffordshire bull terrier, american staffordshire terrier, dogo argentino, fila brasileño, tosa inu, akita inu, doberman, rottwiller, bullmastiff, dogo de burdeos, bull terrier, gran perro japonés, mastin napolitano, presa canario, cane corso y aquéllos adiestrados para el ataque. Tienen asimismo tal consideración los cruces de las razas mencionadas. h) La Administración podrá requerir a la empresa de vigilancia u otro personal de la urbanización, la detención y encierro en una jaula común de todo animal que se encuentre en infracción a lo dispuesto en este capítulo. i) El incumplimiento de las obligaciones establecidas hará pasible al propietario del animal las sanciones establecidas en el capítulo del Tribunal de Disciplina, a las que podrá sumarse la reparación de los daños causados y la prohibición de tener el animal con la obligación de retirarlo de la Urbanización. 14) DISPOSICIONES FINALES. a) La adquisición, por cualquier título que fuere, de lotes de la urbanización y de acciones de la Sociedad y/o en general de la calidad de Socio, importará para el adquirente el conocimiento y la aceptación de las disposiciones del presente Reglamento. Para ello, los respectivos vendedores y/o transmitentes deberán obligatoriamente en los instrumentos de venta dejar constancia del mismo e imponer al adquirente de su contenido. b) En las transmisiones "mortis causa", los herederos y/o legatarios y/o beneficiarios también deberán ser impuestos del contenido de este Reglamento en la oportunidad y forma

que determine el Juez interviniente. 15) REGLAMENTO CONSTRUCTIVO. a) La presente reglamentación constructiva que forma parte del Reglamento Interno de la URBANIZACION, tiene por finalidad establecer la normativa general y específica a que deberán atenerse los socios de la sociedad y propietarios de lotes en LA URBANIZACION, a los fines de la realización en sus predios y en el predio de la URBANIZACION de cualquier tipo de obra, sea ésta nueva, ampliación, modificaciones, de arquitectura, de saneamiento, de electrificación, de gas, etc., que tenga por finalidad la modificación o alteración total o parcial de las condiciones existentes al momento de su iniciación. La nómina de tipos de obras antes citadas no es taxativa, sino meramente enumerativa, debiendo entenderse que cualquier obra de cualquier tipo se encuentra regida por la presente reglamentación constructiva. El ámbito de aplicación de esta reglamentación se encuentra circunscripto a las parcelas individuales de los propietarios socios, como así mismo a los espacios de uso común de la URBANIZACION o lo que en el futuro de una u otra forma, a algunas de dichas modalidades se incorpore. Serán de aplicación a esos efectos a más de las normativas que se establecen por el presente y las reglamentadas por las ordenanzas y leyes en vigencia, las modificaciones que en el futuro se pudieran dictar de esta reglamentación. La autoridad de aplicación de la presente reglamentación constructiva será el Directorio juntamente con sus asesores Arquitectos o Ingenieros y, una vez constituida efectivamente la Comisión de Arquitectura, ésta junto con el Directorio. Toda obra a erigirse en el predio, sea en parcelas individuales o de uso común, previo a su ejecución deberá ser aprobada por la autoridad oficial competente y luego por los organismos antes citados. Ante incumplimiento de ello y previo dictamen de los organismos citados, el Directorio de la sociedad podrá volver las cosas a su estado anterior, a cuenta y cargo del infractor. b) Todo proyecto de obra a realizar en los predios individuales o de uso común comprendidos en LA URBANIZACION, deberá ser realizado conforme a las ordenanzas emanadas de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, decretos reglamentarios y a la presente reglamentación. Igual suerte correrá la eventual obra a erigir. c) Es requisito indispensable, a los fines de la aprobación de la obra por el Directorio y/o Comisión de Arquitectura, no adeudar monto alguno por ningún concepto a la sociedad. d) El procedimiento que deberán seguir los interesados para la aprobación de los proyectos de las edificaciones a

erigir, será el siguiente: A) Presentación por ante Municipalidad del proyecto para su aprobación y cumplimiento de toda normativa correspondiente. B) Presentación ante el Directorio y/o la Comisión de Arquitectura, si ésta estuviera constituida, de toda la documentación que requiere la Municipalidad de Córdoba para la Aprobación del Proyecto y el correspondiente Estudio de Suelos del Predio. El Directorio y/o la Comisión de Arquitectura podrán solicitar al interesado la documentación adicional que consideren necesaria para evaluar adecuadamente el proyecto sometido a consideración. Si vencido el plazo de quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación, la misma no fuere observada o denegada, se considerará aprobada. C) Con la aprobación del proyecto emanada de la Municipalidad de Córdoba, los interesados deberán solicitar al Directorio y/o la Comisión de Arquitectura el permiso de construcción, que tendrá vigencia temporal necesaria para el desarrollo acabado de la obra. Dicho permiso de construcción podrá prorrogarse en caso de necesidad y a solicitud del socio propietario. La indicación de las obras deberá comunicarse en forma expresa a la Comisión de Arquitectura o al Directorio, y las mismas no podrán ser interrumpidas, salvo causas debidamente fundadas a criterio del Directorio. En los casos de suspensión y/o interrupción de la obra, el socio propietario estará obligado a adoptar los recaudos que fueren necesarios a los fines de evitar que la construcción origine peligros, obligándose asimismo, a mantener la misma en condiciones de higiene y aspecto aceptables a criterio del Directorio, quien podrá exigir la adopción de aquellas medidas que crea conveniente a los fines de hacer cumplir estas obligaciones. e) Compete en forma exclusiva al socio propietario de cada lote el mantenimiento de los espacios destinados a veredas correspondientes a su lote, como asimismo el de las cunetas, las que se encontrarán construidas en bordes suaves y curvos. El mantenimiento de las calzadas es a cargo de la sociedad. En lo referente a la parquización de los lotes, el socio propietario deberá presentar el proyecto correspondiente para su aprobación por el Directorio y/o la Comisión de Arquitectura. Si vencido el plazo de quince (15) días corridos contados desde la presentación de la documentación, la misma no fuere observada o denegada, se considerará aprobada. A partir de la toma de posesión por parte del socio propietario del lote o lotes correspondientes, éste tendrá 24 meses para el desarrollo acabado de dicho proyecto. Asimismo, deberá: 1) dar priori-

dad a la forestación ornamental; 2) uso equilibrado de las especies caducas y perennes, evitando el uso de especies con inconvenientes fitosanitarios o de fructificación profusa; 3) utilización de setos vivos para materializar límites con especies que cumplan durante todo el año con tal fin; 4) evitar la tala o poda indiscriminada de especies arbóreas existentes en los terrenos. f) Queda expresamente prohibido: A) Iniciar obras sin la autorización municipal y de la Comisión de Arquitectura o del Directorio en su caso. B) Erigir corrales para animales. C) Modificar el proyecto aprobado sin la autorización de la Comisión de Arquitectura y/o del Directorio. D) Utilizar calles o espacios comunes, o lotes vecinos para el depósito de materiales o la instalación de obradores. E) Circular por lotes vecinos. F) Mantener el lote en estado de abandono, por lo que el socio propietario deberá mantenerlo en perfecto estado de limpieza y desmalezado; caso contrario la sociedad realizará dicha tareas por cuenta y orden y a cargo de su propietario. G) Realizar actividades publicitarias por cualquier medio, a excepción de aquéllas que sean expresamente autorizadas por el Directorio. g) Al momento de iniciar cualquier obra o estudio preliminar en el terreno, el socio propietario deberá denunciar al Directorio o Comisión de Arquitectura las personas que ingresarán al predio de la URBANIZACIÓN para tal cometido. Dicho personal deberá permanecer en el lugar de trabajo durante todo el transcurso de la jornada laboral y se dirigirá al mismo por el camino que específicamente la guardia le indique. El socio propietario es responsable por los daños que por actos u omisiones dicho personal ejecute a bienes de otros propietarios socios o de la sociedad. h) Para iniciar toda obra, es necesario la construcción de una casilla y un sanitario que servirá al personal de obra. A esos efectos se presentará conjuntamente con la solicitud de obra a la URBANIZACIÓN. i) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que del presente Reglamento Constructivo surgen para los socios propietarios, facultará a la sociedad para: A) volver a su estado anterior lo hecho en violación a lo instituido, a cuenta y cargo de los socios propietarios. B) imponer una multa diaria equivalente al 0,2 % (dos por mil) del valor del lote y a prorrata temporis hasta que se normalice la situación. C) impedir el ingreso del personal de obra a la URBANIZACIÓN. j) El presente Reglamento podrá ser ampliado o modificado por el Directorio o la Asamblea conforme las facultades reconocidas en el presente y en el Estatuto de la Sociedad. k) A los efectos de optimizar la utilización de los espacios

comunes y minimizar las obras de mantenimiento común, la sociedad se reserva el derecho de utilizar los perímetros (ya sean alambrados o muros) como estructuras soporte del sistema de seguridad perimetral u otro sistema de interés común. l) Los propietarios están obligados en una franja comprendida entre el trazado del alambrado perimetral y una línea paralela al mismo, ubicada a 1 metro como máximo, a permitir, a título gratuito, la instalación y ubicación de los elementos necesarios para el soporte de dichos sistemas, tales como conductos subterráneos, cámaras de paso, derivaciones, soporte y cámaras de vigilancia (el listado precedente es a título enunciativo). De la misma manera, el tenedor a cualquier título de la parcela, estará obligado a permitir el acceso de personal debidamente autorizado por la administración para el mantenimiento de las instalaciones antedichas. 16) REGLAMENTO USO DEL SUELO. a) Definiciones: A los efectos de la aplicación de este Reglamento de Uso del Suelo se entiende como: i) Línea Municipal (L.M.): Se define como Línea Municipal (L.M.) a la línea que divide el Dominio Público con el Dominio Privado de cada lote. ii) Línea Divisoria (L.D.): Se define como Línea Divisoria (L.D.) a la línea que divide el Dominio Privado entre dos lotes contiguos. iii) Línea de Edificación (L.E.): Se define como Línea de Edificación (L.E.) a la línea cuyo trazado es paralelo a Línea Municipal (L.M.) y que determina el límite máximo, señalado por la Municipalidad dentro del predio, para materializar la fachada de la edificación de cada lote. iv) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): Se define como Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) al coeficiente resultante del cociente entre la máxima superficie cubierta edificable proyectada horizontalmente sobre el terreno y la superficie total del terreno. v) Factor de Ocupación Total (F.O.T.): Se define como Factor de Ocupación Total (F.O.T.) al coeficiente resultante del cociente entre la máxima superficie cubierta edificable total y la superficie total del terreno. b) Normas Volumétricas y Lineales: i) COEFICIENTES DE USO DEL SUELO: (1) Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.): F.O.S. máximo 30,00% (2) Factor de Ocupación Total (F.O.T.): F.O.T. máximo 1,00 ii) RETIRO DE FRENTE: (1) Será de 6,00 mts. La Línea de Edificación (L.E.) se determinará tomando una línea paralela a la Línea Municipal (L.M.) y distanciada 6,00 mts. de la misma, hacia el fondo del lote. De la manera descrita quedará determinada la franja de retiro de frente –comprendida entre las L.M. y L.E.–, la cual será destinada a jardín. iii) RETIROS LATERALES: (1)

Parcelas Superficie Mayor a 1.200 m²: 4,00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiros laterales a las respectivas L.D. (2) Parcelas Superficie Menos a 1.200 m²: 3,00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiro laterales paralelas a las respectivas L.D. (3) Retiros de Aleros: Se permitirá que los aleros o salientes avancen sobre el retiro lateral o de fondo, siempre y cuando la proyección horizontal del alero o saliente no supere una longitud máxima igual al 30% (treinta por ciento) del retiro establecido para cada caso. iv) RETIROS DE FONDO: (1) Parcela Superficie Mayor a 1.200 m²: 4,00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiros laterales paralelas a las respectivas L.D. (2) Parcelas Superficie Menos a 1.200 m²: 3,00 mts., medido en forma perpendicular a las correspondientes líneas divisorias de lotes (L.D.), con lo cual deben quedar conformadas líneas de retiro laterales paralelas a las respectivas L.D. v) ALTURAS MÁXIMAS: (1) En General: Para la determinación de la altura máxima permitida, establecida en este Reglamento, se tomará como Nivel 0,00 m. de la cota del punto medio del terreno natural del lote en análisis (sin la intervención previa). (2) Las edificaciones a realizar podrán ser de Subsuelo, Planta Baja y hasta UNA (1) Planta Alta como máximo. (3) La altura máxima permitida, en la ejecución de construcciones, será de 9,50 m. (nueve metros cincuenta centímetros), incluidos antenas, chimeneas, tanques de agua, etc. en construcciones de techo inclinado y de 8,50 m. (ocho metros cincuenta centímetros) en construcciones de techo plano. En caso de construcción de techo plano se permitirá que la altura máxima sea superada en 1,50 (uno con cincuenta) metros como máximo por chimeneas, ventilaciones, tanques de agua etc., siempre que tales construcciones sean ejecutadas en armonía con los materiales de fachada. vi) CERRAMIENTOS PERIMETRALES: (1) El criterio general será lograr la mayor continuidad posible de espacios verdes, longitud de visuales, etc., contado para ellos con las ventajas propias de la urbanización residencial con seguridad, por lo cual se admitirán los tipos de cerramientos que para cada disposición a continuación se detallan: Se permitirá únicamente materializar las líneas divisorias de lotes mediante cercos vivos de una altura máxima de 2,00 m, dichos

cercos se deberán disponer respetando los 6,00 m de Retiro de Frente. Atendiendo a razones de estética y funcionalidad el ente administrador del lote podrá permitir la colocación de cercos provisorios de alambre que sirvan de guía de los cercos vivos hasta que los mismos garanticen el cerramiento. vii) CONSTRUCCIONES EN GENERAL: (1) Los proyectos a desarrollar como obra edilicia deberán cumplimentar con los siguientes requisitos: A) Deberán realizarse en mampostería de primera calidad. B) La superficie mínima a construir será de 250 (doscientos cincuenta) metros cuadrados cubiertos, quedando expresamente prohibido hacer cualquier tipo de construcción que encuadre dentro del régimen de Propiedad Horizontal. C) Las fachadas y laterales de las edificaciones deberán tener un tratamiento arquitectónico homogéneo. D) Cada proyecto deberá constar de patios tendedores con cerramiento en todos sus laterales. E) En caso de construcción en terrenos propios de canchas de tenis, paddle, etc., éstas deberán mantener un retiro mínimo de 4,00 mts. de la línea de colindancia, no pudieron superar sus alambrados una altura de 3,00 mts. viii) CONSTRUCCIONES SUBTERRANEAS: (1) Norma General: No se podrá ejecutar ningún tipo de construcción subterránea (sótanos, piscinas, cisternas, pozos absorbentes, etc.), dentro de las franjas de retiros laterales. Toda instalación sanitaria de agua potable, agua de riego, desagües, pluviales y desagües cloacales deberá ejecutarse con una separación mínima de lote colindante o de la calle de 1,50 m. contados desde la línea divisoria o la Línea Municipal según corresponda. (2) Norma Particular: En la franja de retiro de frente se podrán ubicar cámaras sépticas y cisternas, en tanto éstos se encuentren distanciados por los menos 1,50 m. (uno con cincuenta) de la línea municipal (L.M.) y 6,00 m. (seis) de las líneas divisorias con los lotes linderos y se construyan adoptando las máximas precauciones en cuanto a su resistencia estructural y estanqueidad. (3) En caso de parcelas con fondo a espacios verde se permitirá, exclusivamente en el retiro de fondo, que las piletas de natación tengan un retiro mínimo de 1,50 m., respetando una línea paralela a la línea divisoria entre el dominio correspondiente al espacio verde y a la parcela particular donde se emplaza la pileta. Obligatoria se deberá respetar el retiro lateral que corresponda. ix) INSTALACIONES SANITARIAS: (1) Queda expresamente prohibido succionar agua de la red de agua potable y riego mediante bombas. (2) Para el tratamiento de aguas cloacales, será obligatorio la

conexión a la red de Cloacas, previa ejecución de la cámara séptica de acuerdo a las dimensiones y retiros mínimos establecidos en el presente Reglamento. (3) En caso de construcción de piscinas, las mismas deberán respetar el retiro mínimo establecido en este Reglamento y a los fines de su desagote la misma deberá contar con un pozo absorbente independiente, no se podrán desagotar la piscina a la Red de Cloacas. Está prohibido verter agua de desagote de piscinas en las arterias de circulación vehicular o peatonal. (4) Será obligatorio conectarse y servirse de la Red de Riego de Lotes, a tal efecto deberá ejecutarse una cisterna o reservorio de capacidad suficiente para almacenar 3,00 litros por cada metro cuadrado de superficie del lote. x) VEREDAS: (1) El solado de las veredas deberá ser totalmente de césped. Solo se permitirá la colocación de solado tipo loseta cribada o similar, en el ingreso de los vehículos y/o personas. xi) ARBOLADO Y PARQUIZACIÓN: (1) Se deberá: 1) Dar prioridad a la forestación ornamental; 2) uso equilibrado de las especies caducas y perennes, evitando el uso de especies con inconvenientes fitosanitarios o de fructificación profusa; 3) utilización de setos vivos para materializar los límites con especies que cumplan durante todo el año con tal fin; 4) evitar la tala o poda indiscriminada de especies arbóreas existentes en los terrenos. xii) NORMATIVA GENERAL: (1) Para la interpretación de aspectos no contemplados explícitamente en este Reglamento, será de aplicación la normativa general de la Municipalidad de Córdoba. xiii) OPERACIÓN: (1) La entrada de profesionales, contratistas, personal obrero, materiales y equipos destinados a las obras en ejecución, deberá realizarse exclusivamente por Av. de Circunvalación."

1 día - N° 194442 - \$ 34118 - 20/02/2019 - BOE

CNG S.A.

EL HORIZONTE S.R.L.

COLONIA TIROLESA

ACTA NRO. 6

DESIGNACION DE SOCIO GERENTE

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a 13 del mes de Septiembre de 2017, se reúnen los únicos socios de "EL HORIZONTE S.R.L." Sres. Vanina Soledad Flores, DNI. 28.636.058, casada, argentina, ama de casa, de 37 años de Edad, con domicilio en Ruta A 74 Km. 27 de la Localidad de Colonia Tiroleza,

Provincia de Córdoba, y Víctor Gustavo Piccoli, DNI. 25.742.906, Argentino, casado, comerciante, de 41 años de Edad, con domicilio en Ruta A 74 Km 22, de la Localidad de Colonia Tirolesa, Provincia de Córdoba, en el carácter de únicos integrantes de la Sociedad EL HORIZONTE SRL; a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) La designación de los socios que suscribirán la presente; 2) La designación de autoridades según contrato del día 30 de Marzo de 2004. Luego de la deliberación; los socios resuelven por una unanimidad: A) respecto del primer punto del orden, se decide que la totalidad de los socios firmen acta; y, B) respecto al segundo punto del orden día, los socios designan para los próximos tres ejercicios, como socio Gerente, quedando a su cargo la administración y representación de la sociedad en los términos del presente al Sr. Victor Gustavo Piccoli, DNI. 25.742.906, Argentino, casado, comerciante, de 40 años de Edad, con domicilio en Ruta A 74

Km 22, de la Localidad de Colonia Tirolesa, Provincia de Córdoba. El nombrado manifiesta en este acto que acepta los cargos para los cuales ha sido nombrado y declara bajo juramento que no le comprende ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el ART. 264 de la Ley 19550, para desempeñar cargos para los cuales ha sido designado, suscribiendo la presente acta en prueba de ello. Asimismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. No habiendo más asuntos para tratar, previa lectura y firma de la presente, siendo las 10.45 hrs., se levanta la sesión. La presente es transcripción fiel y literal del acta de Nro. 6, de fecha 13 del Mes de Septiembre de 2017, de "EL HORIZONTE SRL" obrante en los folios 4/5 del Libro de Actas N°

1, debidamente rubricado por el juzgado Civil y Comercial de 7ma. Nominación de la Ciudad de Córdoba.-

1 día - N° 195068 - \$ 1489,95 - 20/02/2019 - BOE

LANTHER QUIMICA S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 03/12/2018 de la sociedad denominada "LANTHER QUIMICA S.A." se resolvió conformar el Directorio por un nuevo periodo estatutario designando como PRESIDENTE: DEVORA IVONE TESAN D.N.I. 22.620.391; DIRECTOR SUPLENTE: GUSTAVO ANDRES GASTALDI D.N.I. 24.615.644. Los integrantes del Directorio electos fijan domicilio especial en calle Belgrano 352 de la localidad de La Puerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 195634 - \$ 683,75 - 20/02/2019 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://twitter.com/boecba)